

**PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN
HIDROLÓGICO, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE INUNDACIÓN Y PLAN ESPECIAL DE
ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y
EVENTUAL SEQUÍA**

CICLO 2022-2027

**Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
- Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco –**

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Anexo III. Resumen no técnico**

Julio 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
1.1. Introducción	3
1.2. Antecedentes	4
1.3. Contenido del Estudio Ambiental Estratégico	6
2. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES PROPUESTOS	6
2.1. Ámbito Territorial	6
2.2. Marco y Objetivos de la planificación	7
2.2.1. Marco normativo que regula el procedimiento de aprobación de los planes	7
2.2.2. Objetivos de los planes	8
2.2.3. Objetivos ambientales estratégicos	10
2.2.4. Planes jerárquicamente superiores	14
2.2.5. Criterios de exclusión y de promoción de espacios de acuerdo con los objetivos ambientales estratégicos y con los instrumentos de ordenación territorial	16
2.3. Alcance, contenido y desarrollo de los planes	17
2.3.1. Horizontes temporales y escenarios de los Planes	17
2.3.2. Contenido de los planes	18
2.3.3. Desarrollo de los Planes	24
3. ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN	30
3.1. Proceso de selección de alternativas del Esquema de Temas Importantes	30
3.2. Proceso de selección de alternativas de las medidas estructurales relativas a la contaminación de origen urbano	31
3.3. Proceso de selección de posibles alternativas de las medidas estructurales relacionadas con el abastecimiento urbano y a la población dispersa	31
3.4. Proceso de selección de posibles alternativas de las medidas estructurales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	32
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	34
4.1. Diagnóstico ambiental de las masas de agua	34
4.2. Descripción de la situación ambiental. Aspectos relevantes	37
5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	42
5.1. Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000	49
5.2. Evaluación de la huella de carbono asociada al Plan	50
6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LAS OBRAS	51
7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	58
7.1. Seguimiento del Plan Hidrológico	58
7.2. Seguimiento del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía	58
7.3. Seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	59
7.4. Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica	59
8. SÍNTESIS AMBIENTAL	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental.	6
Figura 2. Objetivos medioambientales	8
Figura 3. Red Natura 2000 en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.	15
Figura 4. Conexión entre los elementos de la planificación y su reflejo en la documentación del Plan Hidrológico.	21
Figura 5. Mapa de los sistemas de explotación.	34
Figura 6. Categorías de masas de agua en la demarcación	35
Figura 7. Masas de agua subterránea. Fuente: Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.	35
Figura 8. Estado global de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2019	36
Figura 9. Estado de las masas de agua subterránea. Situación de referencia 2019.	37
Figura 10. Mapa de uso del suelo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.	38
Figura 11. Espacios Naturales Protegidos de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Relación de medidas de carácter estructural incluidas en el PdM. Proyectos y procedimientos de evaluación ambiental relacionados.	25
Tabla 2. Estado global de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2019.	36
Tabla 3. Estado global de las masas de agua superficial. Comparativa de estados entre situación de referencia 2013 y 2019.	36
Tabla 4. Relación de medidas estructurales evaluadas y valoración de su impacto global.	43
Tabla 5. Relación de medidas estructurales evaluadas y medidas protectoras propuestas.	52
Tabla 6. Indicadores de seguimiento de la EAE	59

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Se redacta este Anexo con la finalidad de presentar en un texto breve y con un lenguaje accesible al público en general, un resumen de los principales contenidos del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del *Plan Hidrológico (PH)*, *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)* y *Plan Especial de Actuación ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES)*, correspondientes al ciclo de planificación 2022-2027, de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

1.1. Introducción

La realización de una evaluación ambiental estratégica tiene como objetivos promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas.

Paralelamente a la preparación de la Propuesta de proyecto de revisión del *Plan Hidrológico (PH)* se están elaborando el proyecto de revisión del *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)* y la propuesta de *Plan Especial de Actuación ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES)*, correspondientes al ciclo de planificación 2022-2027, de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Todos ellos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y de ahí la importancia de la coordinación entre estos procesos guiados por las correspondientes disposiciones legislativas.

Con el objetivo de garantizar la máxima coordinación de dichos Planes y asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, se han imbricado plenamente su desarrollo y su tramitación.

Desde un punto de vista documental, se plantea por un lado que la parte sustantiva del Plan de Gestión de Riesgo y del Plan Especial de Sequías se incluya en los documentos que integran el Plan Hidrológico (Memoria, Programa de Medidas, Normativa). Por otro, que el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan Especial de Sequías, completos, constituyan sendos anexos específicos del Plan Hidrológico.

De acuerdo con la normativa en materia de evaluación ambiental¹, vigente en el momento de iniciarse la tramitación ambiental, los tres Planes se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por tratarse de planes que se aprueba por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación viene exigida por una disposición legal y establece, en su programa de medidas, el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental (Tabla 1) y se refieren a la gestión de recursos hídricos.

De esta forma, el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de los tres Planes se ha realizado de manera conjunta. También han coincidido en los trámites de Participación, Consulta e Información

¹ Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (art. 6.1)

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (art.46.1)

Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (art.4).

Pública y en el análisis de las alegaciones y/o aportaciones, al igual que en los pasos sucesivos que darán los diferentes órganos que deben dar su conformidad a dichos documentos.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que, en aplicación estricta de la normativa sectorial en materia de planificación hidrológica, el Plan establece un conjunto de determinaciones de protección ambiental, que no puede considerarse que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos, a efectos de los procedimientos de evaluación ambiental, así como otras determinaciones que, sin tener dicho carácter ambiental, tampoco dan lugar a efectos significativos sobre el medio ambiente.

El objeto del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante EsAE) para la evaluación ambiental conjunta que realiza la Agencia Vasca del Agua como órgano promotor de los tres Planes en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la DH del Cantábrico Oriental, es solicitar al órgano ambiental (Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del GV), la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

1.2. Antecedentes

El *Plan Hidrológico de segundo ciclo de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021)*, que incorporaba el primer ciclo del *Plan de Gestión de Riesgo de Inundación*, se aprobó a través del *Real Decreto 1/2016, de 8 de enero*, y fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica².

Resultado del procedimiento de EAE, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, se emitió la *Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Directora de Administración Ambiental, por la que se formula la memoria ambiental del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, 2015-2021, promovido por la Agencia Vasca del Agua*³.

La planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Actualmente se está trabajando en el seguimiento del Plan vigente y en el desarrollo de los trabajos de revisión correspondientes al ciclo 2022-2027 de planificación hidrológica, que culminarán, con la aprobación del *Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2022-2027. Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y el Plan Especial de Actuación en Situaciones de*

² Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica conjunta de los planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental para el periodo 2016-2021 (BOE N°227 22 de septiembre de 2015).

https://www.uragentzia.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentacion_plan_2015_2021/es_def/adjuntos/20151214/Declaraci%C3%B3n%20Ambiental%20Estrat%C3%A9gica%20_%20ambito%20Estado.pdf

³https://www.uragentzia.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentacion_plan_2015_2021/es_def/adjuntos/20151214/Memoria_ambiental_ambito%20Pais%20Vasco.pdf

Alerta y Eventual. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

En junio de 2019 se culminó la redacción y la información pública (durante 6 meses) de los *Documentos Iniciales. Programa, calendario, estudio general sobre la Demarcación y fórmulas de consulta del tercer ciclo de planificación hidrológica (2022-2027)*, documento básico para el inicio del mecanismo de revisión del plan hidrológico.

En septiembre de 2019 se finalizó la redacción del *Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) de la Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental*. Entre el 27 de septiembre de 2019 y el 30 de octubre de 2020, se realizó la Información Pública de dicho documento y se desarrolló un proceso de participación.

Con fecha de 3 de octubre de 2019, la Agencia Vasca del Agua completó la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la revisión del *Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía. 2021-2027. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental -Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco-*. El órgano ambiental, tras el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, formuló, mediante Resolución, de 22 de enero, de 2020 del Director de Administración Ambiental, el Documento de Alcance.

Tras la incorporación de las alegaciones y sugerencias resultantes de estos procesos, y previo informe favorable del Consejo del Agua, la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua aprobó el Esquema de Temas Importantes (ETI) en su sesión de 21 de diciembre de 2020.

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2021 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se anuncia la apertura del período de consulta pública de la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico (6 meses), del período de información pública del Proyecto de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (3 meses), de la Propuesta de Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía (6 meses) y del Estudio Ambiental Estratégico relativo a los citados documentos (6 meses), correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012 de 16 de octubre y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, simultáneamente al trámite de información pública, la Agencia Vasca del Agua sometió, la versión inicial del plan, acompañada del estudio ambiental estratégico, a consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, incluyendo todas aquellas que fueron previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley.

Además, la Agencia Vasca del Agua ha realizado un proceso participativo con Diputaciones, Ayuntamientos y entes públicos gestores de los que se han derivado aportaciones en la redacción y tramitación de los distintos trabajos relativos al Plan Hidrológico. Resultado de este proceso se ha completado el Programa de Medidas incorporándose algunas medidas estructurales nuevas.

De forma previa a la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) y a la aprobación de los tres Planes, éstos y el EsAE se han adaptado al resultado del proceso participativo y de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

1.3. Contenido del Estudio Ambiental Estratégico

El EsAE se ha elaborado atendiendo a lo establecido en el Anexo IV de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, completado con lo recogido en el Anexo II del *Decreto 211/2012, de 16 de octubre*.

Además, dichos contenidos tienen el alcance determinado en la *“Resolución de 22 de enero de 2020, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Hidrológico, de los Planes de gestión del riesgo de inundación y del Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco”*.

El EsAE consta de 9 apartados y cuatro anexos, el primero de los anexos contiene fichas y cartografía de los condicionantes ambientales de las Unidades Hidrológicas; el segundo se corresponde con la justificación de las medidas estructurales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Anejo 3 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. 2º Ciclo. Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental), el tercero que es el presente resumen no técnico del EsAE y el cuarto que es el Documento de integración de los aspectos ambientales.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES PROPUESTOS

2.1. Ámbito Territorial

La DH del Cantábrico Oriental está definida en el artículo 3.2 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, modificado por el Real Decreto 29/2011.



Figura 1. Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental.

Incluye, por una parte, las Cuencas Internas del País Vasco, cuya competencia en materia de Aguas recae en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) a través de la Agencia Vasca del Agua (URA); y por otra, las cuencas intercomunitarias, competencia de la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC).

Con el fin de garantizar la máxima coordinación de los trabajos de planificación hidrológica en dichos ámbitos competenciales, URA y la CHC han trabajado de forma coordinada en la redacción de los respectivos estudios ambientales estratégicos (regulados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en ambos ámbitos de competencia y por aquella y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco).

Además, con el fin de proporcionar una visión integral y conjunta de la demarcación, ambos documentos incluyen aspectos descriptivos e ilustrativos de los dos ámbitos competenciales, si bien el presente EsAE realiza una caracterización de la situación actual del medio ambiente centrada en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Asimismo, se identifican y caracterizan los potenciales impactos que generarán las medidas estructurales del PdM incluidas en el ámbito de las Cuencas internas.

2.2. Marco y Objetivos de la planificación

2.2.1. Marco normativo que regula el procedimiento de aprobación de los planes

El contenido y proceso de elaboración de los Planes Hidrológicos de cuenca está establecido por la *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA)* y por el *Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)*.

El procedimiento de elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de inundación está regulado por la *Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones)*, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*.

La elaboración de los Planes Especiales de Sequías está prevista en el artículo 27.1 de la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*.

El artículo 7 de la *Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas*, establece que es función de la Agencia Vasca del Agua la elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación antes las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en la norma.

En consecuencia, el órgano promotor y el órgano sustantivo de los tres Planes, en el ámbito de las cuencas internas, es la Agencia Vasca del Agua. Por tanto, el órgano ambiental es la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Los Planes Hidrológicos, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y los Planes de Sequías son elementos de una gestión integrada de la cuenca y de ahí la importancia de la coordinación entre estos procesos guiados por las distintas disposiciones legislativas, citadas anteriormente.

2.2.2. Objetivos de los planes

Los tres Planes que se tratan en el EsAE persiguen una serie de objetivos que se complementan mutuamente. El PH es el más amplio en este aspecto, pues si bien se centra en la consecución de objetivos de carácter medioambiental y de los relacionados con la satisfacción de las demandas y la racionalidad del uso del agua, también incluye como objetivo paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías. Sin embargo, estos dos aspectos tienen un desarrollo más profundo en el PGRI y en el PES, herramientas que complementan y desarrollan de forma más amplia los objetivos del Plan Hidrológico.

Por otro lado, los objetivos del PGRI y del PES deben tener en cuenta el marco común de política de aguas definido por la DMA, por lo que la complementariedad entre los objetivos de los tres Planes es multidireccional.

Objetivos del Plan Hidrológico

Uno de los propósitos fundamentales de la planificación hidrológica es la **consecución de los objetivos ambientales definidos en la DMA** y en la TRLA, para así conseguir una adecuada protección de las masas de agua y zonas protegidas asociadas. Los objetivos medioambientales (OMA) de la planificación hidrológica (artículo 92 bis del TRLA) pueden agruparse en las categorías que se relacionan en la siguiente figura.



Figura 2. Objetivos medioambientales

Este tercer ciclo de planificación es clave desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos ambientales, pues en general no es posible justificar prórrogas (artículo 4.4 de la DMA) más allá de 2027. La única excepción es el caso de que aun poniendo en marcha todas las medidas necesarias, las condiciones naturales de las masas de agua y del sistema hidrológico hacen que la recuperación que lleva al buen estado tarde más años en producirse.

La redefinición de objetivos y excepciones en las masas de agua se ha realizado en función de la actualización de la evaluación del estado en la situación de referencia de 2019.

Otro de los objetivos del PH es **garantizar las demandas**, compatibilizando la mejora de la garantía de abastecimiento urbano en determinados sistemas y la reducción de su vulnerabilidad en otros, con la necesidad de mitigar las alteraciones del régimen hidrológico derivadas de extracciones excesivas.

La demanda actual de agua para usos consuntivos se estima en 232,76 hm³/año. La demanda consuntiva actual se ha reducido un 14,9 % con respecto a la demanda contemplada en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, en el que se alcanzaron los 273 hm³/año. La estimación de la demanda para los horizontes 2027 y 2039, a pesar de que se esperan ligeros crecimientos derivados de la actividad socioeconómica, muestra un descenso, que alcanza el 13,1 % en el escenario a largo plazo.

En la actualidad la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han dado prácticamente por finalizados sus respectivos procesos de concertación de caudales ecológicos, realizados con el objetivo de facilitar la compatibilización de los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos, teniendo en cuenta los usos y demandas existentes y su régimen concesional así como las buenas prácticas, lo que implica que los aprovechamientos actualmente vigentes en la demarcación tienen un régimen de caudales ecológicos establecido. En este tercer ciclo de planificación se pretende reforzar la gestión adaptativa de los regímenes de caudales ecológicos.

El objetivo de la planificación hidrológica con respecto al **riesgo de inundación** es reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica asociadas a las inundaciones.

En relación las **sequías**, el objetivo de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequía, así como para diseñar los mecanismos necesarios para la previsión y detección de situaciones de sequía y escasez.

Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El objetivo último del PGRI es doble:

- Conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente, mediante la mejora de conocimiento del problema y la adopción de políticas de ocupación del suelo compatibles con la inundabilidad.
- Reducir dicho riesgo a través de distintos programas de actuación, centrados inicialmente en las zonas identificadas como ARPSIs.

Estos dos objetivos generales se desarrollan por medio de los siguientes objetivos generales:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el

medio ambiente en las zonas inundables. en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.

- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua.
- Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad.

Objetivos del Plan Especial de Sequías

El objetivo general del PES busca minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequías, entendidas en este caso con carácter genérico. Dentro de dicho ámbito genérico, en los PES de la demarcación se realiza una diferenciación entre la situación de sequía, asociada a la disminución de la precipitación y de los recursos hídricos en régimen natural y sus consecuencias sobre el medio ambiente, y la de escasez coyuntural, asociada a problemas temporales de falta de recurso para la atención de las demandas de los diferentes usos socioeconómicos del agua.

El objetivo general se persigue a través de los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para minimizar los efectos negativos de la sequía y escasez sobre el abastecimiento urbano.
- Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado de las masas de agua, haciendo que las situaciones de deterioro temporal de las masas o de los caudales ecológicos mínimos menos exigentes estén asociadas exclusivamente a situaciones de sequía prolongada.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas según la priorización de los usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos de cuenca.
- A su vez, para los objetivos específicos se plantean los siguientes objetivos instrumentales u operativos:
 - Definir mecanismos para la detección temprana de estos fenómenos y para valorar las situaciones de sequía y escasez coyuntural.
 - Fijar escenarios para la determinación del agravamiento de las situaciones de escasez coyuntural.
 - Fijar el escenario de sequía prolongada.
 - Definir las acciones y medidas a aplicar en los diferentes escenarios definidos para la escasez coyuntural.
 - Asegurar la transparencia y participación pública en el desarrollo de los planes.

2.2.3. Objetivos ambientales estratégicos

En lo que se refiere a la adecuación del Plan a los objetivos ambientales estratégicos, la planificación hidrológica es, por su propia naturaleza jurídica, la herramienta de referencia para la consecución de dichos objetivos en materia de aguas.

La **Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (EAVDS)**, diseñada en coherencia con la “**Estrategia Europea para el Desarrollo Sostenible**” y con la Ley 3/1998, General de protección del medio ambiente del País Vasco, define los criterios ambientales de carácter estratégico y los compromisos a largo plazo (2007-2020) adoptados en la CAPV en materia de desarrollo sostenible. La consecución de estos compromisos se lleva a cabo a través de sucesivos **Programas Marco Ambientales (PMA)**.

El EsAE analiza detalladamente cómo el Plan hidrológico, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y el Plan Especial de Sequías tienen en cuenta los objetivos ambientales estratégicos. Concretamente, se detalla de qué manera se cumplen los objetivos de desarrollo sostenible.

Tras el análisis realizado se puede concluir que el PH, que incorpora el PGRI y el PES, constituye el instrumento de planificación y gestión de referencia para alcanzar los objetivos estratégicos en materia de aguas que se enuncian en la DMA (Art. 1), que no son otros que prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos. El contenido del PH se orienta hacia esos objetivos, y tanto la Normativa como el Programa de Medidas contienen las medidas y regulaciones destinadas a ello.

El PH incluye en el Registro de Zonas Protegidas (RZP) aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria, así como de otras normativas, y mediante la regulación normativa de este RZP se contribuye a la efectiva protección de estos espacios.

El PH evalúa el estado de las masas de agua y realiza un estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas abordando tres tareas básicas: el inventario de las presiones, el análisis de los impactos y el estudio del riesgo en que, en función del estudio de presiones e impactos realizado, se identifican las masas de agua en relación con el cumplimiento de los objetivos ambientales. Este análisis es la base para la elaboración del Programa de Medidas (PdM) que, junto con la Normativa, son las herramientas del PH para alcanzar los citados objetivos.

El PdM contiene líneas de actuación que contribuirán a limitar la pérdida de ecosistemas y sus servicios, por ejemplo todas las relacionadas con el saneamiento y depuración de las aguas residuales, o las relacionadas con las afecciones al medio hídrico por alteraciones hidromorfológicas, así como las relacionadas con las alteraciones de la biodiversidad, integrando aquellas medidas que están recogidas en los Decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica.

Teniendo en cuenta que la infraestructura verde de la CAPV está integrada, además de por las reservas de biodiversidad y la red de corredores ecológicos de la CAPV, por las masas de agua superficiales y zonas húmedas (corredor trama azul) y por el Dominio Público Marítimo Terrestre (Corredor costa), se considera que la estrategia de ordenación territorial del PH contribuye a consolidar la infraestructura verde del territorio. En relación con la continuidad de la infraestructura verde, concretamente de la trama azul, se incluyen en el PdM varias medidas para la permeabilización de obstáculos al paso de la fauna piscícola y un estudio de la eficacia de nuevos sistemas e instalaciones para permeabilización de obstáculos.

En relación con el PGRI, la gestión del riesgo de inundación pretende ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000. Se proponen así, medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y tienen un beneficio generalizado (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), que guían una gestión del riesgo de inundación sostenible. Dentro de las infraestructuras verdes, en este ciclo se plantean medidas de retención natural del agua (NWRM) que pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y el estado de las masas de agua.

Entre los objetivos generales del PH se encuentran la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. El objetivo de la atención de las demandas de agua se aborda desde el prisma de la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas. El PH incluye en su Normativa los regímenes de caudales mínimos ecológicos para la totalidad de las masas de agua de la demarcación y establece los criterios y prioridades (jerarquía de usos) para la atención de las demandas.

El PdM incluye en su capítulo de adaptación a las previsiones de cambio climático medidas encaminadas a: la Integración del cambio climático en las políticas hidrológicas, el análisis de la repercusión en los sistemas de recursos de la Demarcación como consecuencia de nuevos datos sobre cambio climático, la ampliación del análisis de riesgo climático en el País Vasco, soluciones naturales en cuencas fluviales y medidas de adaptación en zonas costeras naturales, adaptación de la costa urbana. En relación con las inundaciones, el PdM incluye un capítulo de seguridad frente a fenómenos extremos.

El PES, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequía, así como para diseñar los mecanismos necesarios para la previsión y detección de situaciones de sequía y escasez, define un sistema de indicadores y escenarios de sequía y escasez coyuntural que deben convertirse en elementos sustantivos de las estrategias de gestión de la sequía en la demarcación. Así mismo, propone una serie de acciones y medidas, que se activarían escalonadamente en cada escenario, orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos de los PES. Además, el PdM incluye entre sus medidas el seguimiento de indicadores de sequía y escasez.

El PH establece distintos programas de seguimiento atendiendo a la categoría de las masas de agua. En el caso de las masas de agua superficiales, se considera que estos programas son completos y representativos, ya que todas las masas de agua disponen de controles de todos los elementos de calidad requeridos, con alta densidad de puntos de control y series temporales de control largas y con altas frecuencias de control para satisfacer de forma suficientemente holgada la frecuencia mínima establecida en el Anexo V de la DMA. El planteamiento para el tercer ciclo de planificación consiste en efectuar, en cada una de las estaciones, controles sobre los parámetros representativos de todos los indicadores de calidad biológicos, hidromorfológicos, fisicoquímicos, contaminantes prioritarios y otros contaminantes. Se consigue así un diseño robusto de las redes de control, con resultados fiables a la hora de evaluar el estado de las aguas y las tendencias y grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

En el caso de las aguas subterráneas los programas también pueden considerarse completos y representativos, ya que todas las masas de agua disponen de controles químicos y cuantitativos con series temporales de control largas y con altas frecuencias de control.

Además, se desarrollan programas de seguimiento de las zonas protegidas de la demarcación.

Uno de los Temas Importantes identificado en el Esquema de Temas Importantes de la Demarcación es la coordinación entre las distintas administraciones y la gestión de la administración hidráulica. Además, el PdM incluye entre las medidas de conocimiento y gobernanza la Gestión de la administración hidráulica la digitalización, sistemas de información y mejora de aplicaciones informáticas URA.

El PdM en su capítulo de sensibilización, formación y participación pública incluye medidas como la divulgación y educación ambiental sobre biodiversidad ligada al medio hídrico (incluye programa Aztertu ríos y costas), programas de sensibilización y participación pública en materia de Aguas y campañas de comunicación, divulgación y exposiciones.

El PdM incluye medidas de fomento de la regeneración de aguas residuales, como el Plan de Acción para promover la reutilización de efluentes de EDAR en la industria vasca, y medidas de apoyo de las administraciones al sector industrial para la mejora de procesos de vertido desatacar medidas (Programas de deducciones fiscales relacionados con la implantación de tecnologías limpias, de ecoeficiencia, de subvenciones para las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, etc.).

Asimismo, el PH tiene en consideración los **objetivos y metas del Departamento de Salud del Gobierno Vasco** respecto al abastecimiento urbano y a la población dispersa, aspectos que en gran medida coinciden con los objetivos ambientales estratégicos ya descritos. Entre los objetivos específicos marcados por el citado Departamento son destacables los dos siguientes:

- Acometer la reparación del Canal Bajo del Añarbe, contando previamente con una infraestructura alternativa para el abastecimiento de un total de 300.000 habitantes. A este respecto es reseñable que el PdM incluye entre las nuevas infraestructuras para el abastecimiento o refuerzo de las existentes la Conducción Alternativa al Canal Bajo del Añarbe.
- Reducción de la movilidad asociada al uso de estas zonas de recreo, mediante el control de las condiciones higiénico-sanitarias, tanto en lo que se refiere a la calidad del agua como al entorno; de ahí la importancia de las medidas de la Revisión del Plan encaminadas a mejorar los sistemas de saneamiento (alivios, EDAR, etc.), evitando la contaminación y pérdida de calidad de las aguas de baño. En este sentido el PdM cuenta con un capítulo de medidas para la protección de la calidad de las aguas en abastecimientos urbanos. Además, en este ciclo se incluyen en el PdM medidas para la mejora de la eficiencia de los sistemas de depuración existentes para su adaptación a los nuevos escenarios y objetivos de transición hídrica, destacando entre ellas, la Adecuación de la EDAR Atalerreka a las condiciones del medio receptor. Asimismo, se incluyen nuevos colectores de saneamiento para la integración de aglomeraciones urbanas, optimizando su organización territorial y la gestión de sus vertidos (Saneamiento regatas Mijoa y Anoeta y Saneamientos de Aginaga, Nuarbe, Askizu y Zizurkil).

De la misma forma, el PH ha tenido en cuenta las siguientes **estrategias vascas**, cuyos objetivos están alineados con los del **Pacto Verde Europeo**, la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, la Estrategia de Economía Circular de Euskadi y la Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030.

Por último, el Plan Hidrológico ha tenido en consideración la recientemente aprobada Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

2.2.4. Planes jerárquicamente superiores

El Plan Hidrológico debe tener en cuenta, en su elaboración, la existencia de otros planes y programas que inciden también en el ámbito objeto de planificación hidrológica, especialmente los que se consideren jerárquicamente superiores. Para ello en el EsAE se identifican, en primer lugar, las directrices, criterios y determinaciones que provienen de esos planes y pueden estar relacionados con aspectos de la planificación hidrológica. Después, se analiza la forma en la que el PH, el PGRI y el PES tienen en cuenta esos aspectos procedentes de otros planes y programas.

El análisis incluye los principales instrumentos de ordenación territorial existentes en el ámbito de la CAPV y, en su caso, en el de las Cuencas Internas. Así el análisis se extiende a Programas y Planes como: las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes Territoriales Parciales que recaen en el ámbito de las Cuencas Internas y los Planes Territoriales Sectoriales (PTS) que ordenan aspectos relacionados con la planificación hidrológica, tales como el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, el PTS de Zonas Húmedas, el PTS de Protección y Ordenación del Litoral y el PTS Agroforestal. La conclusión general que se deriva de este análisis es que no existen discrepancias entre las disposiciones contenidas en los dos planes objeto de este informe y los planes y programas señalados.

Un epígrafe importante de este Apartado es el que se refiere a la integración en la planificación hidrológica de las disposiciones contenidas en los decretos de designación de los espacios de la Red Natura 2000 existentes en el ámbito de las Cuencas Internas y que forman parte del Registro de Zonas Protegidas (RZP) del Plan Hidrológico. Para estos espacios, la DMA establece que “los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos” especificadas en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas (art. 4.1c). En la actualidad, y en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental estos espacios cuentan ya con instrumentos de gestión aprobados, es decir, cuentan con objetivos y medidas de protección.



Figura 3. Red Natura 2000 en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

En relación con la protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas, ya durante el segundo ciclo de planificación se abordó el compromiso de incorporar a la planificación hidrológica las normas y objetivos de conservación de los hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas.

Se considera que el planteamiento iniciado en el segundo ciclo de planificación sigue siendo válido para el nuevo ciclo de planificación, pero se trata ahora de profundizar en este planteamiento, avanzando hacia una mayor coordinación y concreción en la aplicación de las medidas y actuaciones de conservación de hábitats y especies vinculados al agua, de forma que mejore la compatibilidad de los objetivos de ambos planes: planes de gestión de espacios de la Red Natura 2000 y Plan Hidrológico.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este tercer ciclo de planificación se ha optado por continuar básicamente con las líneas de trabajo definidas en el anterior ciclo de planificación, pero reforzando he intensificado los esfuerzos y la coordinación entre administraciones competentes a fin de lograr una plena integración en el Plan Hidrológico de la DH del Cantábrico Oriental de los objetivos y medidas de conservación de los espacios del RZP.

La integración e incorporación de los objetivos de las zonas protegidas a la planificación hidrológica, se lleva a cabo a través de los dos instrumentos fundamentales del Plan Hidrológico: en la **Normativa**, a través de, entre otros, los artículos relativos al Registro de Zonas Protegidas (Capítulo V) y a los objetivos medioambientales de las zonas protegidas (Artículo 16) y en el **Programa de Medidas**, que comprende las actuaciones recogidas en los decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica. Estas medidas se consolidan en el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 elaborado por las Comunidades Autónomas del ámbito de la Demarcación Cantábrico Oriental.

Para la incorporación de estas actuaciones al Programa de Medidas del Plan Hidrológico se han seleccionado en primer lugar todas las medidas procedentes de los citados documentos que pueden tener relación con las diferentes líneas de actuación del Programa de Medidas. Posteriormente, se han clasificado e incorporado a su capítulo correspondiente del Programa de Medidas junto con otras iniciativas o programas a tener en cuenta.

Es importante señalar que los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 no han incorporado requisitos adicionales a los establecidos en materia de aguas por la DMA para las masas de agua relacionadas, orientados a la consecución del buen estado. No obstante, establecen algunas

previsiones en relación con la mejora del conocimiento de algunos aspectos relevantes para el objetivo citado (por ejemplo, determinación de caudales ecológicos apropiados para hábitats y especies de interés comunitario que son elementos clave en esos espacios, aspecto en el que se ha avanzado para la preparación de este plan hidrológico) o el establecimiento de protocolos para asegurar la no afección de determinados usos a los hábitat o especies protegidas.

Por otro lado, en el EsAE se citan aquellas directrices y regulaciones particulares establecidas para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica en relación con la regulación de usos y actividades en dichos ámbitos⁴.

2.2.5. Criterios de exclusión y de promoción de espacios de acuerdo con los objetivos ambientales estratégicos y con los instrumentos de ordenación territorial

El EsAE recoge las áreas ambientalmente relevantes del ámbito territorial del PH (Ver apartado 4) y aborda el análisis de la capacidad de acogida del territorio objeto de planificación para los usos y actuaciones previstos en el PH que, a pesar de responder a los objetivos de la planificación señalados, pueden tener efectos adversos sobre los valores ambientales del territorio objeto de planificación. A partir de ese análisis se definen los ámbitos que tienen una mayor o menor aptitud para albergar aquellas actuaciones del PH que tienen una incidencia territorial concreta (actuaciones estructurales). Así se establecen los criterios ambientales de exclusión y de promoción de espacios, con un grado de concreción proporcionado al grado de especificación de las actuaciones propuestas por el plan, pretendiendo una gestión responsable de los recursos naturales y, concretamente, atender a los siguientes objetivos:

- Preservación de los valores naturalísticos y culturales relevantes, estableciendo criterios de protección.
- Prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento.
- Priorización de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental que deben promoverse para acoger actuaciones estructurales ligadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo en zonas inundables, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo de plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente. Se priorizará el uso de suelos ya antropizados, suelo urbano, suelo urbano no consolidado, suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado, zonas alteradas, áreas de escaso valor naturalístico, etc., frente a suelos naturales o no urbanizados.
- Minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales adecuando el dimensionamiento de las infraestructuras y aplicando las mejoras técnicas disponibles.

Sobre la base de los criterios ambientales establecidos para la ubicación de las infraestructuras ligadas a la gestión del agua y tras la revisión de la normativa de los algunos de los instrumentos de ordenación

⁴ DECRETO 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

del territorio vigentes en la CAPV (Directrices de Ordenación del Territorio, Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral, Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas, Plan Territorial Sectorial Agroforestal y Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los márgenes de Ríos y Arroyos) se determinan dos unidades ambientales:

- Ámbitos en los que no deben ubicarse determinadas infraestructuras ligadas al agua.
- Ámbitos en los que la localización de determinadas infraestructuras está sujeta al cumplimiento de condiciones.

Además, se indica que por un lado se deberán tener en cuenta las directrices y regulaciones particulares establecidas para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica en relación con la regulación de usos y actividades en dichos ámbitos. Por otro lado, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso, se citan algunas normativas que, en función de los valores detectados en los ámbitos elegidos para la ubicación de infraestructuras, deberán tenerse en cuenta para la redacción de los proyectos de infraestructuras: Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA), Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales (y Reserva de la Biosfera) existentes en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, Planes Especiales de Espacios Protegidos, LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, Planes de gestión de especies amenazadas, etc.

2.3. Alcance, contenido y desarrollo de los planes

2.3.1. Horizontes temporales y escenarios de los Planes

La revisión del Plan Hidrológico conlleva el desplazamiento en seis años de los horizontes temporales considerados en el Plan anterior. Así, el Plan Hidrológico del tercer ciclo deberá aprobarse y publicarse antes del final del año 2021, programando sus efectos a horizontes futuros, en concreto a 2027 (corto plazo), y siguiendo la pauta sexenal, a 2033 (medio plazo) y 2039 (largo plazo).

Entre estos horizontes futuros destaca por su importancia el de 2027, pues supone además el límite temporal máximo que fija la DMA para alcanzar los objetivos ambientales generales. Existen algunas salvedades a este respecto, principalmente las vinculadas a condiciones naturales como motivo de aplicación de la exención considerada en el Artículo 4(4) de la DMA, o bien cuando existen problemas asociados con sustancias contaminantes que se hayan incorporado en las listas de evaluación más tarde del momento de adopción de la lista inicial.

Por consiguiente, a la hora de escoger las soluciones para resolver los problemas se ha tenido presente que la regla general viene a dictar que no es posible (fuera de las exenciones que habilita la DMA) demorar el horizonte temporal de logro de los objetivos ambientales más allá de 2027, y que, en cualquier caso, para esa fecha se han debido de implantar todas las medidas necesarias para lograr los objetivos.

Para el logro de los objetivos ambientales, los horizontes temporales a considerar en el nuevo Plan serán los correspondientes al final de los años 2021 (de aprobación de la revisión del Plan), 2027 (objetivos ambientales que se aplazan hasta el máximo previsto en el artículo 4 de la DMA) y 2033

(situación previsible de objetivos prorrogados por condiciones naturales o de objetivos menos rigurosos).

Para los objetivos de atención de las demandas se consideran los mismos horizontes temporales (2021, 2027 y 2033) que, para el logro de los objetivos ambientales, a los que se añade el horizonte de 2039 para evaluar el comportamiento a largo plazo de los sistemas de explotación, tomando en consideración los previsibles efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

La revisión del PGRI supone la última fase del segundo ciclo de dicho Plan. Dicha revisión se basa en el anterior Plan de Gestión del Riesgo de Inundación aprobado en 2016 que se actualiza incluyendo aspectos, como la evaluación de los avances realizados, las medidas previstas, pero no implementadas, o las medidas adicionales adoptadas. El horizonte temporal de aplicación del PGRI es de seis años, 2022- 2027.

La revisión del PES se llevará a cabo cuando exista constancia de la necesidad de incorporar mejoras que se vayan identificando, esencialmente como fruto de la experiencia que se acumule con su utilización o de la observación de desviaciones en los elementos clave que condicionan los diagnósticos (recursos hídricos, demandas, definición de umbrales) y del análisis de oportunidad de las decisiones (acciones y medidas) que se establecen en el mismo. En cualquier caso, se llevará a cabo una actualización del plan especial de forma acompasada con la siguiente revisión del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, que debe producirse antes de final del año 2027.

En el PdM del PH se incluyen las medidas que está previsto ejecutar en el horizonte 2027.

2.3.2. Contenido de los planes

Plan Hidrológico

El Plan Hidrológico del tercer ciclo de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental reemplazará al vigente Plan Hidrológico 2015-2021, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

Aunque se trata formalmente de la prevista revisión sexenal del plan hidrológico vigente, concurren determinadas circunstancias que claramente diferencian por su enfoque, contenido y ambición ambiental esta nueva versión del plan hidrológico respecto a las previamente adoptadas. En este sentido, este Plan está enmarcado en una visión estratégica de conducir a los territorios hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, encontrándose perfectamente alineado con las estrategias europeas, estatales y autonómicas que se están desarrollando en el marco del Pacto Verde Europeo. Además, todas las medidas precisas para alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua y en las zonas protegidas, deberán haberse adoptado y puesto en operación por las diversas autoridades competentes antes de final de 2027.

La propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la DH del Cantábrico Oriental consta de los siguientes documentos:

Memoria. Este documento se estructura siguiendo el listado de contenidos mínimos obligatorios de los planes hidrológicos de cuenca, señalado en el artículo 42 del TRLA y consta de 16 capítulos:

- Capítulo 1. Introducción: Se explica el objetivo del documento y del plan hidrológico, se incluye

una breve explicación del proceso de planificación y comentan brevemente las estrategias marco con las que debe alinearse el plan hidrológico.

- Capítulo 2. Soluciones a los problemas importantes: Este capítulo enlaza el Esquema de Temas Importantes con el Plan Hidrológico a través de las soluciones o directrices que para esta revisión se establecieron con la discusión y consolidación final del ETI, directrices que evidentemente deben desarrollarse y causar efectos en el plan.
- Capítulo 3. Descripción general de la demarcación.
- Capítulo 4. Usos, demandas, presiones e impactos.
- Capítulo 5. Caudales ecológicos, prioridades de uso y asignación de recursos.
- Capítulo 6. Identificación de las zonas protegidas.
- Capítulo 7. Programas de seguimiento del estado de las aguas.
- Capítulo 8. Evaluación del estado de las masas de agua.
- Capítulo 9. Objetivos ambientales para las masas de agua y zonas protegidas.
- Capítulo 10. Recuperación del coste de los servicios del agua.
- Capítulo 11. Planes y programas relacionados.
- Capítulo 12. Programa de medidas.
- Capítulo 13. Normativa.
- Capítulo 14. Participación pública.
- Capítulo 15. Cambios introducidos con la revisión.
- Capítulo 16. Referencias.

Anejos a la Memoria. Los datos, tablas y explicaciones se desplazan a los 17 Anejos que acompañan a la memoria.

- Anejo I. Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas.
- Anejo II. Inventario de recursos hídricos.
- Anejo III. Usos y demandas de agua.
- Anejo IV. Zonas protegidas.
- Anejo V. Caudales ecológicos.
- Anejo VI. Asignación y reserva de recursos.
- Anejo VII. Inventario de presiones.
- Anejo VIII. Seguimiento y evaluación del estado.
- Anejo IX. Objetivos medioambientales y excepciones.
- Anejo X. Recuperación de costes de los servicios del agua.
- Anejo XI. Participación pública.
- Anejo XII. Autoridades competentes.

- Anejo XIII. Resumen, revisión y actualización del Plan Hidrológico.
- Anejo XIV. Fichas resumen por masa de agua.
- Anejo XV. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
- Anejo XVI. Plan Especial de Sequías (Cuencas Internas del País Vasco).
- Anejo XVII. Riesgos asociados al cambio climático y adaptación

Informe de síntesis. Resumen de la Memoria señalando los problemas clave y las soluciones adoptadas. Es un documento más informativo que explicativo, con el que se pretende llegar al gran público y facilitar una primera aproximación al extenso contenido documental del plan hidrológico.

Programa de medidas. Este documento recoge un resumen de los programas de medidas adoptados por las autoridades competentes para alcanzar los objetivos de la planificación, y consta de 4 capítulos y un apéndice. Este último contiene el listado de todas las medidas previstas, incluyendo información específica de cada una de ellas.

El programa de medidas es la verdadera esencia y resultado de los planes hidrológicos, puesto que reflejan lo que se planifica para alcanzar los objetivos ambientales de atención de las demandas y de gestión de fenómenos extremos y dar respuesta a los problemas ambientales y socioeconómicos identificados en la DH. El programa de medidas de este tercer ciclo del Plan Hidrológico es especialmente ambicioso con los objetivos medioambientales, en el que, como se ha explicado anteriormente, la práctica totalidad de las medidas deben quedar completadas y provocar efectos antes de final de 2027.

La integración de los diferentes elementos de la planificación hidrológica (análisis de la información a nivel de masa de agua, determinación de las presiones e impactos, evaluación del riesgo, programas de control de las masas de agua, evaluación del estado, objetivos ambientales y exenciones) es fundamental para asegurar la consecución de los objetivos del Plan a través del programa de medidas. Así una vez identificadas las masas que incumplen los OMA, o están en riesgo de incumplirlos, se determina el impacto que ocasiona el incumplimiento (se le asigna un indicador de impacto) y se le asocia una medida para conseguir que la masa de agua alcance el OMA en 2027. Además, se establecen medidas de mejora en aquellas masas que aun cumpliendo los OMA presentan impactos.

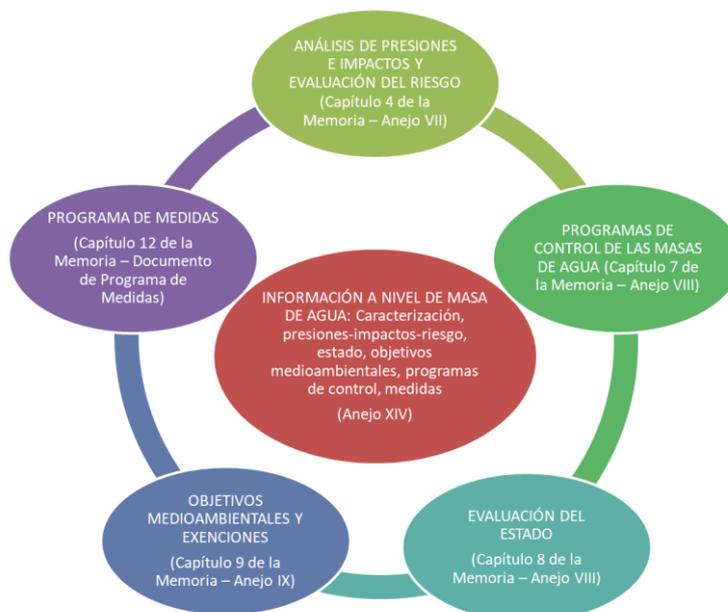


Figura 4. Conexión entre los elementos de la planificación y su reflejo en la documentación del Plan Hidrológico.

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

Normativa. Consta de un texto articulado y unos apéndices que le acompañan. Por su naturaleza jurídica, esta parte del plan se publicará en el Boletín Oficial del Estado anexa al real decreto aprobatorio. El texto articulado incluye las disposiciones de carácter normativo del plan hidrológico, abarcando los temas que, de acuerdo con el Reglamento de Planificación Hidrológica, tienen ese carácter. Va acompañado por apéndices a los que se han derivado tablas y otros contenidos de cierta extensión.

Para este tercer ciclo de planificación se ha realizado una revisión de los contenidos de la normativa del ciclo anterior, muy similar a la del primer ciclo, a la luz de la experiencia de su aplicación durante casi 10 años. Esta revisión se ha realizado bajo la premisa de la simplificación. Además, se ha procedido a la revisión y actualización de todos los contenidos referidos a las masas de agua, como su identificación, sus objetivos ambientales y sus regímenes de caudales ecológicos, entre otros.

La Normativa de la DH del Cantábrico Oriental así revisada consta de 10 capítulos (completados con 16 apéndices), cuyos títulos se muestran a continuación:

- Capítulo preliminar.
- Capítulo I Definición de masas de agua.
- Capítulo II Criterios de prioridad y compatibilidad de usos.
- Capítulo III. Régimen de caudales ecológicos y otras demandas ambientales
- Capítulo IV. Asignación y reserva de recursos. Dotaciones de agua
- Capítulo V. Zonas protegidas. Régimen de protección
- Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua.
- Capítulo VII: Medidas de protección de las masas de agua.
- Capítulo VIII. Programa de medidas
- Capítulo IX: Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

- Capítulo X: Seguimiento del plan hidrológico

Participación pública

En la Propuesta de Proyecto de Plan sometida a consulta pública se exponen las acciones previas llevadas a cabo hasta el momento con los otros documentos que se han ido produciendo a lo largo de este proceso de revisión: Documentos Iniciales del Plan Hidrológico y Esquema de Temas Importantes. También se describen las acciones de participación pública desarrolladas paralelamente a la Información pública de la propuesta de proyecto de plan hidrológico y que han consistido en dos talleres de participación llevados a cabo el primero en San Sebastián y el segundo en Bilbao, los días 25 de noviembre y 3 de diciembre de 2021 respectivamente.

Todas las propuestas priorizadas por las personas asistentes han sido aceptadas, en su totalidad o parcialmente. Buena parte de ellas han implicado cambios en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico sometida a consulta pública (en algunos casos completando y/o mejorando cuestiones que estaban recogidas en el documento; y, en otros casos, incorporando cuestiones nuevas). El resto de las propuestas priorizadas ya estaban incluidas en la Propuesta y, por tanto, no ha sido necesario realizar modificaciones al respecto.

Las aportaciones que obtuvieron menor apoyo en el taller también se han analizado, concluyéndose que en buena medida ya están incluidas en el marco de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.

Así mismo, en el ámbito de Euskadi se ha realizado un proceso colaborativo entre las Agencia Vasca del Agua y las instituciones vascas, incluyendo Diputaciones Forales, Consorcios y Mancomunidades prestadores de servicios del agua, y Ayuntamientos y otras entidades locales, que ha permitido enriquecer y consolidar tanto el Programa de Medidas como la Normativa del Plan Hidrológico.

Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

La revisión del PGRI de la DH del Cantábrico Oriental, se basa en el anterior Plan de Gestión del Riesgo de Inundación aprobado en 2016. La actualización incluye los componentes indicados en la parte B del anexo del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*: evaluación de los avances realizados, medidas previstas, pero no implementadas, y medidas adicionales adoptadas.

Para cada zona de riesgo (ARPSI) se evalúa la mejor solución para el horizonte de aplicación del presente Plan (6 años) teniendo en cuenta para ello las limitaciones presupuestarias existentes y la necesidad de aplicar los fondos disponibles de manera eficiente. En consecuencia, las decisiones sobre la tipología, la entidad y el ámbito geográfico de las distintas medidas tienen en cuenta los beneficios esperados con su implantación y la inversión necesaria para ello, identificando las administraciones responsables de su ejecución y la forma de financiación. Además, incorporan aspectos tales como la extensión de la inundación, las vías de evacuación y zonas con potencial de retención, las llanuras aluviales, los objetivos medioambientales, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza y la navegación e infraestructuras portuarias.

El PGRI abarca todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección, preparación y recuperación/evaluación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En su caso, se incluye la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo,

medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

La revisión y actualización del plan de gestión del riesgo de inundación de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. 2º ciclo (PGRI) consta de memoria y 6 anejos. Se sintetizan a continuación los contenidos de los documentos.

- Capítulo 1 Antecedentes y objetivos
- Capítulo 2 Marco territorial
- Capítulo 3 Proceso de elaboración y aprobación del Plan
- Capítulo 4 Conclusiones de la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
- Capítulo 5 Resultado de la revisión de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
- Capítulo 6 Posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de las inundaciones
- Capítulo 7 Objetivos de la gestión del riesgo de inundación
- Capítulo 8 Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico
- Capítulo 9 Planificación de las autoridades de Protección Civil ante el riesgo de inundación
- Capítulo 10 Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica
- Capítulo 11 Revisión del grado de implantación del PGRI de primer ciclo
- Capítulo 12 Programa de medidas para el segundo ciclo.
- Capítulo 13 Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento

El PGRI incluye además seis anejos:

- Anejo 1 Caracterización de las ARPSIs
- Anejo 2 Descripción del Programa de Medidas)
- Anejo 3 Justificación de las medidas estructurales del Plan (Se incluye con Anexo II al EsAE)
- Anejo 4 Resultado de los procesos de participación, información pública y consultas y sus resultados
- Anejo 5 Medidas específicas de coordinación con la parte internacional de la Demarcación Hidrográfica
- Anejo 6 Listado de autoridades competentes

Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía

De acuerdo con los requerimientos establecidos por la legislación vigente, el contenido del Plan especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual sequía (PES) es el siguiente:

- Descripción de la demarcación e identificación de unidades territoriales. Análisis de los datos básicos del inventario de recursos, las restricciones del Uso y las demandas y usos del agua.
- Descripción detallada de las unidades territoriales (índices de explotación y niveles de garantía).
- Registro de sequías históricas y cambio climático.
- Definición del sistema de indicadores (sequía, escasez y otros complementarios), umbrales y

fases de sequía.

- Diagnóstico de escenarios (sequía y escasez).
- Acciones y medidas a aplicar en los diferentes escenarios.
- Medidas de información pública
- Organización Administrativa
- Impactos ambientales de la sequía prolongada
- Impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural
- Contenido de los informes post-sequía
- Planes de emergencia para sistemas de abastecimiento que atienden a más de 20.000 habitantes
- Seguimiento y revisión del Plan Especial: Sobre la base del diagnóstico realizado y una vez establecidos los indicadores y los escenarios se establecen las Acciones y medidas a aplicar.

La finalidad del plan especial no es solamente la identificación espacial y temporal de las sequías y de los problemas coyunturales de escasez, sino la programación de acciones y medidas que conduzcan a mitigar sus impactos indeseados. Para ello se toman en consideración acciones preventivas de los efectos y acciones operativas de tipo táctico para acomodar la gestión de los recursos hídricos a las particulares necesidades que se asocian con los problemas de sequía y escasez.

Por otra parte, atendiendo a su tipología, las medidas que concreta el PES se clasifican en medidas de previsión, medidas operativas, medidas organizativas, medidas de seguimiento y medidas de recuperación. Los conjuntos de medidas a aplicar pueden agruparse de la forma siguiente:

2.3.3. Desarrollo de los Planes

El PdM es el resultado de los planes hidrológicos, refleja las medidas que se planifica ejecutar en el horizonte 2022-2027 con el objetivo de dar respuesta a los problemas ambientales y socioeconómicos identificados.

Algunas de las medidas previstas por el PdM son de carácter estructural y se desarrollarán a través de proyectos constructivos. En la siguiente tabla se relacionan dichas medidas, indicando los proyectos de desarrollo del Plan que deben someterse a alguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecidos en la legislación vigentes en la materia o si ya cuentan con proyectos constructivos y, en su caso, si se ha iniciado o culminado el trámite de Evaluación de impacto ambiental correspondiente. Las medidas relacionadas son aquellas que se incluyen en el ámbito de las cuencas internas, no han sido evaluadas en ciclos anteriores y cuyo horizonte de ejecución es 2027, es decir, las que se evalúan en el EsAE.

En este sentido, hay que tener en cuenta que recientemente se ha aprobado la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi que, de acuerdo con su disposición derogatoria, deroga la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la nueva ley. Por ello, cuando se ha considerado oportuno, se han actualizado las referencias a la Ley 3/1998, de 27 de febrero, especialmente en este apartado.

Tabla 1. Relación de medidas de carácter estructural incluidas en el PdM. Proyectos y procedimientos de evaluación ambiental relacionados.

Super-grupo	Grupo	Subgrupo	Código	Medida	Cuenca hidrográfica	Evaluación ambiental
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.1. Contaminación de origen urbano	1.1.2. Mejora de la eficiencia de los sistemas de depuración existentes para su adaptación a los nuevos escenarios y objetivos de transición hídrica	64	Adecuación de la EDAR Atalerreka a las condiciones del medio receptor (Cuencas internas).	Bidasoa	<p>EIA Ordinaria si las actuaciones pueden tener efectos significativos en el medio ambiente de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 10/2021: <i>Se someterán preceptivamente al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental los planes, programas y proyectos, y sus modificaciones y revisiones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, (...).</i> De acuerdo con Anexo II.D. 3. de la misma Ley, Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria <i>Cualquier modificación de un proyecto, ya autorizado, aprobado, ejecutado o en proceso de ejecución cuando, por sí sola o por acumulación con otras modificaciones del mismo proyecto, alcance los umbrales recogidos en alguno de los grupos de este Anexo II.D.</i> En este sentido, las plantas de tratamiento de aguas residuales de capacidad igual o superior a 50.000 habitantes-equivalentes se incluyen en el grupo 7 epígrafe 7h del citado anexo II.D.</p> <p>En caso de no tener efectos significativos en el medio ambiente, EIA simplificada regulada por la Ley 21/2013 por estar incluida en <i>Artículo 7.2 Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada: b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 y c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, (...) que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga: (...)</i> 5.º <i>Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.</i></p>
		1.1.3. Nuevos colectores de saneamiento para la integración de aglomeraciones urbanas, optimizando su organización	35	Saneamiento de la regata Mijoa	Deba	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>
		3016	Saneamiento de Aginaga (fases I, II y III)	Oria	Actuaciones contempladas en el "Proyecto reformado de saneamiento de Aginaga en Usurbil" que cuenta con Informe de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa del 23 de junio de 2020 (BOG Nº 126 de 6/07/2020) https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/07/06/c2003100.htm	
		44	Saneamiento regata de Anoeta (fases I y II)	Urumea	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>	

Super-grupo	Grupo	Subgrupo	Código	Medida	Cuenca hidrográfica	Evaluación ambiental
		ión territorial y la gestión de sus vertidos	3020	Saneamiento de la regata Txingurri (fase 1)	Oiartzun	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>
	3281		Saneamiento (Getaria)	Askizu	Urola	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>
	3280		Saneamiento (Azpeitia)	Nuarbe	Urola	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>
	3305		Saneamiento Zizurkil		Oria	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>Las Instalaciones de conducción de las redes primarias de saneamiento de longitud superior a 3 km, incluidos los sistemas de depuración, que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado, se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.</i>

Super-grupo	Grupo	Subgrupo	Código	Medida	Cuenca hidrográfica	Evaluación ambiental
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.5 Alteraciones morfológicas	1.5.3. Mantenimiento y mejora de estuarios y zonas costeras	3002	Ejecución de obras específicas de restauración fluvial: acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio	Butroe	<p>El proyecto estaba sometido a EIA Ordinaria por incluirse en el epígrafe 9.1 del Anexo I.B de la recientemente derogada Ley 3/1998: <i>Obras en el dominio público marítimo-terrestre, distintas de las incluidas en los apartados 1.3 y 9.2 de este anexo, que afecten directa o indirectamente a zonas naturales, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de diques, malecones y otras obras de defensa. (...)</i></p> <p>El "Proyecto de encauzamiento y recuperación ambiental del río Estepona entre el puente de Santa Catalina y el puente de la calle San Pelaio en Bakio" (2015), cuenta con <i>RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016 de la Directora de Administración Ambiental, por la que se formula el documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto.</i></p> <p>De acuerdo con la Ley 10/2021, los <i>Encauzamientos fluviales y modificaciones de trazado de cauces que supongan la actuación sobre al menos 250 metros de longitud de <u>cauce en estado natural</u></i> se encuentran sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse en el epígrafe 7g) de su anexo II.D.</p>
2. Atención de las demandas y racionalidad del uso	2.1.. Abastecimiento urbano y a la población dispersa	2.1.2. Nuevas infraestructuras para el abastecimiento o refuerzo de las existentes	3283	Abastecimiento Beizama	Urola	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>las Instalaciones de conducción de redes primarias de abastecimiento con un diámetro igual o superior a 800 mm y una longitud igual o superior a 3 km que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado,</i> se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.
			3280	Abastecimiento Nuarbe (Azpeitia)	Urola	De acuerdo con el art. 76.2 de la Ley 10/2021, <i>Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.</i> En este sentido, <i>las Instalaciones de conducción de redes primarias de abastecimiento con un diámetro igual o superior a 800 mm y una longitud igual o superior a 3 km que discurran total o parcialmente por suelo no urbanizado,</i> se incluyen en el epígrafe 8.g, del citado anexo.

Super-grupo	Grupo	Subgrupo	Código	Medida	Cuenca hidrográfica	Evaluación ambiental
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	3.1.2. Protección frente a inundaciones. B2) Medidas en cauce y llanuras de inundación	3002	Acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio	Butroe	<p>El proyecto estaba sometido a EIA Ordinaria por incluirse en el epígrafe 9.1 del Anexo I.B de la recientemente derogada Ley 3/1998: <i>Obras en el dominio público marítimo-terrestre, distintas de las incluidas en los apartados 1.3 y 9.2 de este anexo, que afecten directa o indirectamente a zonas naturales, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de diques, malecones y otras obras de defensa (...)</i>.</p> <p>El "Proyecto de encauzamiento y recuperación ambiental del río Estepona entre el puente de Santa Catalina y el puente de la calle San Pelaio en Bakio" (2015), cuenta con <i>RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016 de la directora de Administración Ambiental, por la que se formula el documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto.</i></p> <p>De acuerdo con la Ley 10/2021, los <i>Encauzamientos fluviales y modificaciones de trazado de cauces que supongan la actuación sobre al menos 250 metros de longitud de <u>cauce en estado natural</u></i> se encuentran sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse en el epígrafe 7g) de su anexo II.D.</p>
			1293	Defensa frente a inundaciones en Gernika: casco urbano	Oka	No sometida a EIA porque no se afecta de forma apreciable a ningún espacio de la Red Natura 2000 y porque, al descartarse la afección en más de 250 m de longitud de cauce en estado natural y ser medidas para evitar el riesgo en zona urbana, las actuaciones no están incluidas en los Anexos II.D ni IIE) de la Ley 10/2021, ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013
		1297	Defensa frente a inundaciones en Azpeitia: núcleo urbano, entornos del río Ibaieder y Errezil y Urbitarte Auzoa	Urola	No sometida a EIA porque no se afecta de forma apreciable a ningún espacio de la Red Natura 2000 y porque, al descartarse la afección en más de 250 m de longitud de cauce en estado natural y ser medidas para evitar el riesgo en zona urbana, las actuaciones no están incluidas en los Anexos II.D ni IIE) de la Ley 10/2021, ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013.	
		1280	Defensa frente a inundaciones en Mungia: casco urbano	Butroe	Actuaciones contempladas en el "Proyecto de Acondicionamiento del río Butrón en Mungia" (2003) que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable (Resolución de 28/02/06, BOPV nº 70, de 10/04/06) y ejecutado parcialmente entre 2008 y 2009. Es necesario el análisis de las actuaciones que se proyecten para determinar si es necesario iniciar un nuevo trámite de EIA o redactar un "Proyecto de medidas preventivas, protectoras y correctoras de impactos", con el alcance y contenido que se establece en el apartado 2.d.7.3 de la DIA.	

Super-grupo	Grupo	Subgrupo	Código	Medida	Cuenca hidrográfica	Evaluación ambiental
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	3.1.2. Protección frente a inundaciones. B5) Medidas estructurales	1291	Defensa frente a inundaciones en Galindo: ámbito de los núcleos urbanos incluidos en el ARPSI	Nervión-Ibaizabal	No sometida a EIA porque no se afecta de forma apreciable a ningún espacio de la Red Natura 2000 y porque se descartar la afección de más de 250 m de longitud de cauce en estado natural, las actuaciones no están incluidas las actuaciones no están incluidas en los Anexos II.D ni IIE) de la Ley 10/2021, ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013.
			3313	Actuaciones de prevención de inundaciones en el barrio de Garagarza (Mendaro)	Deba	No sometida a EIA porque no se afecta de forma apreciable a ningún espacio de la Red Natura 2000 y las actuaciones propuestas no están incluidas en los Anexos II.D ni IIE) de la Ley 10/2021, ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013.

3. ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN

3.1. Proceso de selección de alternativas del Esquema de Temas Importantes

El objetivo esencial del Esquema de Temas Importantes de la demarcación es la identificación, definición y planteamiento de solución para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la demarcación hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica, definir, valorar y plantear alternativas para los Temas Importantes y sus posibles soluciones, identificar los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución y finalmente establecer las directrices con las que debe desarrollarse la revisión del Plan Hidrológico.

En las fichas de Temas Importantes, incluidas en su Anexo I, se analiza cada problema y se detallan los tres aspectos que, respecto a los Temas Importantes, ordena incluir el artículo 79.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. En síntesis, se trata de:

- a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.

El ETI concluye que el riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales en la demarcación, presente en el 35% de las masas de agua, está condicionado esencialmente por usos y actividades urbanas e industriales, tanto actuales como pasados, que están más relacionados con la calidad y con la alteración morfológica que con la cantidad de agua.

- b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

Previamente al planteamiento y selección de alternativas se realizó un análisis de la vinculación existente, respecto a cada Tema Importante, entre las masas de agua afectadas, las medidas contempladas en el Plan vigente respecto a dicho tema, la situación actual de esas medidas, y la evolución del estado de esas masas respecto a los objetivos planteados (siempre en cuanto a su relación con el Tema Importante, es decir, respecto al problema o elemento de calidad afectado). Este análisis resulta fundamental para evaluar la eficacia e idoneidad de las actuaciones planteadas, y las posibles decisiones a considerar.

De forma general, el planteamiento de las posibles soluciones a cada tema importante considera, en primer lugar, las actuaciones que ya están en marcha, así como los planes y programas previstos por las distintas administraciones con competencias en el territorio de la demarcación. En los casos en que las medidas en vigor o previstas no sean suficientes para lograr los objetivos buscados, se propone plantear otras posibles nuevas soluciones que tengan cabida en el programa de medidas.

El ETI describe las posibles alternativas a considerar, incluyendo con carácter general una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial (manteniendo las prácticas actuales, es decir, sin acciones diferentes a las ya adoptadas en el Plan Hidrológico vigente). Se analiza si dicha alternativa es suficiente para alcanzar los

objetivos de la planificación establecidos y, en caso de no serlo, se plantea la alternativa 1 u otras alternativas que incorporan los aspectos en los que es preciso mejorar, profundizar, etc. Para la consideración de las medidas relativas a cada solución se han tenido en cuenta los vigentes programas de medidas, y de acuerdo con lo indicado anteriormente, se proponen medidas adicionales en los casos necesarios para su incorporación en el Plan del tercer ciclo. Las medidas consideradas se valoran económicamente, lo que contribuye a mejorar la documentación de los costes ambientales ocasionados por el problema.

- c) Los sectores o grupos afectados por los programas de medidas.

El aspecto final del documento hace referencia a las propuestas o posibles decisiones, derivadas del análisis de los Temas importantes, que puedan adoptarse de cara a la configuración posterior del Plan.

Hay que tener en cuenta que el Plan del segundo ciclo (2015-2021) y su Programa de Medidas, se planteaba ya para el cumplimiento de los mismos objetivos que ahora se persiguen, y por tanto ha de suponer el punto de partida de esta revisión del Plan.

3.2. Proceso de selección de alternativas de las medidas estructurales relativas a la contaminación de origen urbano

Para las medidas relativas a la contaminación de origen urbano se dan tres circunstancias, en el caso de la adecuación de la EDAR Atallerreka a las condiciones del medio receptor (Cód. 64), el saneamiento de las regatas Mijoa (Cód. 35), Txingurri (Cód. 3020) y Anoeta (Cód. 44) y los saneamientos de Askizu (Cód. 3281) y Nuarbe (Cód. 3280), en el momento de redactar el EsAE, no se han definido las actuaciones a llevar a cabo, ni las alternativas de actuación, por lo que la valoración de las mismas se deberá llevar a cabo en el marco de los proyectos constructivos que se redacten. En el caso del saneamiento Zizurkil (Cód. 3313) no se tiene más detalle de las actuaciones a llevar a cabo que la propuesta de trazado del colector, en la que se plantea una alternativa incluyendo una estación de bombeo en la margen izquierda de la regata Adunibar y la conexión del mismo al ramal que discurre por la margen derecha de la misma regata.

En el caso del Saneamiento de Aginaga (Cod. 3016), ya se ha redactado un proyecto que ha sido sometido al procedimiento de EIA simplificada, habiendo sido valoradas las alternativas en el marco de dicho procedimiento. Por todo ello en el EsAE no se analizan las alternativas para este grupo de medidas estructurales.

3.3. Proceso de selección de posibles alternativas de las medidas estructurales relacionadas con el abastecimiento urbano y a la población dispersa

Para las medidas relativas a el abastecimiento urbano y a la población dispersa, el abastecimiento Beizama (Cód. 3283) y el de Nuarbe (Cód. 3280), en el momento de redactar el EsAE, no se han definido las actuaciones a llevar a cabo, ni las alternativas de actuación, por lo que la valoración de las mismas se deberá llevar a cabo en el marco de los proyectos constructivos que se redacten.

3.4. Proceso de selección de posibles alternativas de las medidas estructurales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En el marco de la revisión de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación que se realizó en el ciclo 2015-2021 de la planificación hidrológica se valoraron las alternativas propuestas para las medidas tanto estructurales como no estructurales que se definían para cada ARPSI. Las alternativas propuestas se sometieron a un análisis multicriterio, evaluándose su impacto medioambiental, de forma específica y pormenorizada y, en especial, las posibles repercusiones de cada alternativa sobre las masas de agua y las zonas protegidas relacionadas. Teniendo en cuenta el análisis realizado en el primer ciclo del PGRI, en este segundo ciclo, se han revisado las medidas de la alternativa seleccionada, proponiendo, en algunos casos la eliminación de algunas de las medidas estructurales, y en otros la selección de medidas basadas en la naturaleza. Este análisis se realiza en el Anejo 3 del PGRI (Justificación de las medidas estructurales del Plan), incluido como Anexo 2 del EsAE, que contiene la justificación de las medidas de carácter estructural contenidas en el Programa de Medidas centrándose en tres aspectos: estudio de alternativas, estudio de afección a las masas de agua y a los espacios de la Red Natura 2000 y análisis coste-beneficio.

Con las medidas estructurales propuestas en este ciclo del PGRI, en general, se reducen las propuestas de acondicionamiento y regularización de cauces que suponen la modificación de la morfología del lecho y de las márgenes, y se favorecen las medidas basadas en la naturaleza, como la creación zonas de laminado natural que devuelvan al río parte del territorio fluvial.

El EsAE expone las alternativas valoradas en el primer ciclo del PGRI para cada una de la ARPSI que se evalúan en este ciclo (ARPSI en el ámbito de cuencas internas, cuya ejecución se prevé en el horizonte 2027 y que no fueron evaluadas en ciclos anteriores o que, habiendo sido evaluadas en ciclos anteriores, han sido modificadas) y, en caso de diferir con la alternativa elegida en el primer ciclo, la propuesta de actuaciones de este segundo ciclo.

Destacar que la medida “Actuaciones de prevención de inundaciones en el barrio de Garagarza (Mendaro)” (Cód. 3313), incluida en el Programa de medidas del PGRI y del PH como resultado del proceso participativo realizado por URA, se incluye en la memoria del PGRI, pero dada la falta de definición de las actuaciones a llevar a cabo, no se incluye en su Anejo 3 y, en consecuencia, no se valoran posibles alternativas de actuación.

- **Defensa frente a inundaciones en Azpeitia: núcleo urbano, entornos del río Ibaieder y Errezil y Urbitarte Auzoa (cód. 1297):** Se considera que las modificaciones previstas en este ciclo, con respecto a las alternativas propuestas en el ciclo anterior tendrán un efecto ambientalmente positivo sobre los valores ambientales de la zona de actuación; las regularizaciones del lecho suelen tener efectos negativos significativos al eliminar la fauna y flora existente, así como los posibles frezaderos, reduciendo la heterogeneidad del hábitat y produciendo afecciones por sólidos en suspensión, por lo que el hecho de no realizarse estas actuaciones descarta estos efectos perjudiciales. En cuanto a la creación de un cauce a cielo abierto en el tramo final del Ibaieder se considera un efecto muy positivo, ya que actualmente discurre bajo una cobertura. Respecto al hecho de que el lecho del cauce aguas arriba de la cobertura permanecerá hormigonado, el estado en que se encuentra actualmente (parcialmente roto, con afloramientos rocosos y acarreos) permite considerar que esta solera no es totalmente

impermeable y el lecho presenta heterogeneidades favorables para la flora y fauna, si bien es cierto que la rotura de este lecho de hormigón habría sido más favorable ambientalmente.

- **Defensa frente a inundaciones en Gernika: casco urbano (Cód. 1293):** Dados los condicionantes ambientales detectados en el ámbito se considera que las modificaciones previstas, con respecto a la alternativa propuesta en el primer ciclo, son, en general, positivas. Concretamente es destacable que se asegura la correcta transición entre el cauce principal y el antiguo meandro, se mejora el drenaje del terraplén de la BI-635 y, en ese mismo entorno, se crea un parque fluvial en el que se propone mejorar la vegetación de ribera del ecosistema fluvial mediante plantaciones de especies arbóreas y arbustivas del cortejo florístico de la aliseda cantábrica (Hábitat de Interés Comunitario 91E0*), conectándola con otras masas boscosas existentes en el entorno. En general las actuaciones propuestas permitirán la recuperación de la dinámica original mejorando el funcionamiento fluvial, además de suponer una oportunidad de intervención para llevar a cabo actuaciones de mejora de la vegetación de ribera.
- **Defensa frente a inundaciones en Mungia: casco urbano (Cód. 1280):** Dados los condicionantes ambientales detectados en el ámbito se considera que las modificaciones previstas, con respecto a la alternativa propuesta en el primer ciclo, son positivas, especialmente la recuperación del antiguo meandro de la margen izquierda, actualmente desconectado del cauce principal y con una gran degradación de la vegetación de ribera. Su reconexión al cauce principal recuperando la dinámica original mejorará el funcionamiento fluvial además de suponer una oportunidad de intervención para llevar a cabo actuaciones de control y/o erradicación de las especies exóticas y/o invasoras presentes en las diferentes masas de agua, al mismo tiempo que se mejora la vegetación de ribera del ecosistema fluvial mediante plantaciones de especies arbóreas y arbustivas del cortejo florístico de la aliseda cantábrica (Hábitat de Interés Comunitario 91E0*).
- **Defensa frente a inundaciones en Galindo: ámbito de los núcleos urbanos incluidos en el ARPSI (Cód.1291):** el impacto global de la alternativa seleccionada para el ARPSI Galindo supone un menor impacto sobre la morfología del cauce y una mejora de ambiental de las zonas recuperadas (parque fluvial) en relación con la alternativa seleccionada en el primer ciclo del PGRI. En general las actuaciones se consideran positivas porque suponen la naturalización de un entorno fluvial fuertemente antropizado mediante la eliminación de coberturas y la recuperación de las funciones naturales del cauce mejorando el comportamiento hidráulico de los cauces.
- **Ejecución de obras específicas de restauración fluvial: acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio (Cód. 3002):** La alternativa elegida supone una mejora evidente desde el punto de vista medioambiental, en relación con las alternativas propuestas del primer ciclo del PGRI ya que se descartan las actuaciones de acondicionamiento del cauce en el río Estepona y ampliación de la capacidad del cauce en el tramo urbano del río. La regulación hidráulica del río Estepona supondrá una reducción del riesgo de inundación, con las consecuencias socioeconómicas que de ello se derivan, permitiendo, además, la recuperación de parte del territorio fluvial aguas arriba del casco urbano, el aumento de la superficie de hábitats ligados al ecosistema acuático (el bosque inundable y la marisma) que contribuirán a la mejora de la biodiversidad, de las condiciones

de los hábitats propios de especies de interés como el Visón europeo y del paisaje. La actuación supondrá además a la eliminación de especies alóctonas invasoras presentes en el ámbito.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

Con el objetivo de proporcionar una visión integral y conjunta de la Demarcación este apartado incluye aspectos tanto del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, competencia de la CAE a través de la Agencia Vasca del Agua, como de las cuencas Intercomunitarias competencia de la Administración General del Estado, a través de la CHC. Así se presenta información cartográfica de las áreas y elementos más relevantes de la Demarcación (siempre que se cuente con la adecuada información), junto con una descripción centrada en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

Además, se realiza una síntesis de los aspectos ambientales más relevantes, elaborando la cartografía para cada una de las Unidades Hidrológicas de las Cuencas Internas del País Vasco y una ficha para cada una de ellas. Sólo se recogen aquellos aspectos del medio que pueden tener alguna vinculación con el ámbito objeto de planificación, es decir, aquellos aspectos que podrían verse afectados por las determinaciones del Plan Hidrológico. Tanto las fichas como la cartografía se incluyen en el Anexo I del EsAE.

4.1. Diagnóstico ambiental de las masas de agua

La superficie continental de la Demarcación, incluidas las aguas de transición, es de 5.812 km² (6.391 km² si incluimos las masas costeras), y se extiende por 5 provincias (Burgos, Araba/Álava, Gipuzkoa, Bizkaia y Navarra) de 3 comunidades autónomas: País Vasco, Navarra y Castilla y León. Además, es preciso señalar que en la Demarcación existen las siguientes cuencas compartidas con Francia: Bidasoa, Nive y Nivelles. En la siguiente figura se representan los sistemas de explotación o unidades hidrológicas de la Demarcación.

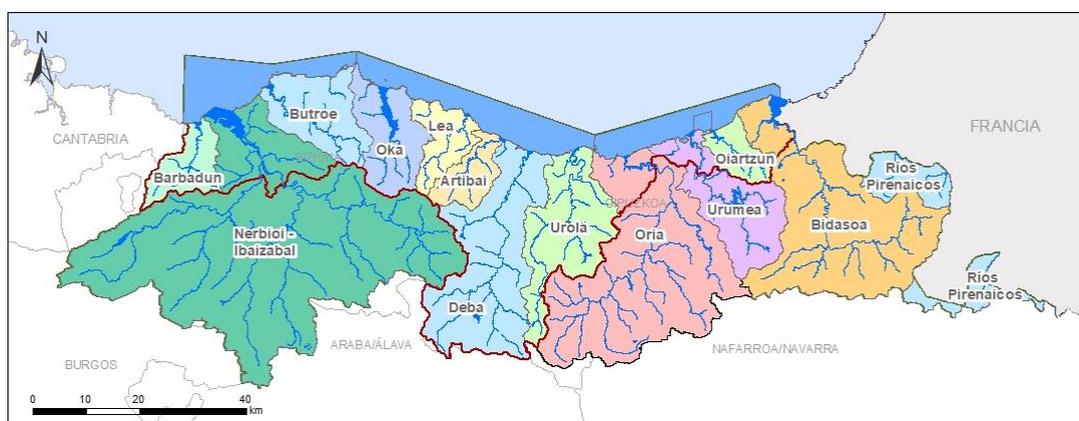


Figura 5. Mapa de los sistemas de explotación. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

En la demarcación se han identificado un total de 140 masas de agua superficiales, de las cuales 109 son de la categoría río, 13 de la categoría lago, 14 de la categoría aguas de transición y 4 de la categoría

de aguas costeras. La clasificación de estas masas en función de su grado de “naturalidad” es la siguiente: 103 masas naturales, 35 muy modificadas y 2 artificiales.

En el ámbito de las Cuencas Internas, se identifican 66 masas de agua superficiales, de las cuales 44 son de la categoría río, 4 de la categoría lago, 14 de la categoría aguas de transición y 4 de la categoría aguas costeras. La clasificación de estas masas en función de su grado de “naturalidad” es la siguiente: 43 masas naturales (33 ríos y 10 de transición) y 15 muy modificadas (11 ríos y 4 de transición).



Figura 6. Categorías de masas de agua en la demarcación. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

Asimismo, se han identificado 20 masas de agua subterránea en la demarcación, que se cartografían en la figura siguiente. De estas, 6 se localizan íntegramente en Cuencas Internas y 7 parcialmente.

A modo de síntesis se puede decir que estas masas están constituidas en general por acuíferos pequeños bastante compartimentados, mayoritariamente kársticos, con numerosos puntos de descarga, como consecuencia de una geología compleja.

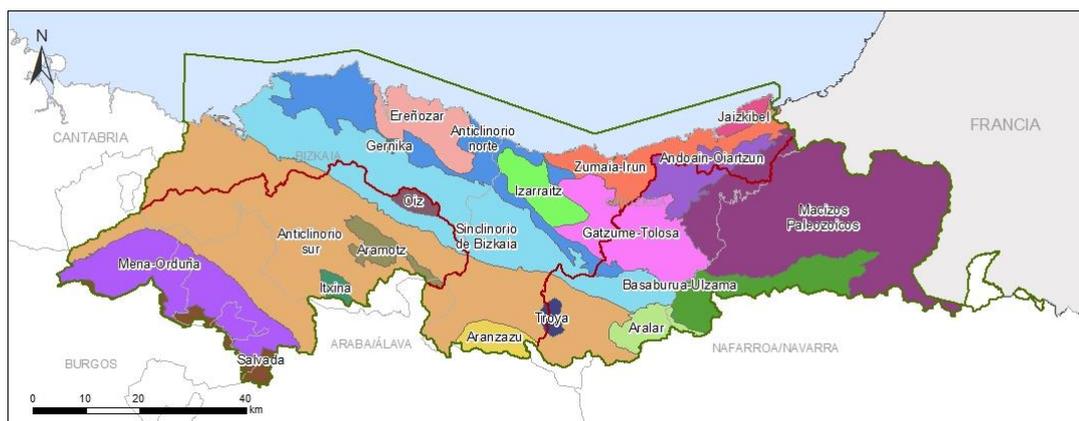


Figura 7. Masas de agua subterránea. Fuente: Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

En la Figura 8 se presenta la evaluación del **estado global** de las masas de agua superficiales dada como punto de partida de este ciclo de planificación. El porcentaje de masas de agua que cumplen el buen estado es del 69% (Tabla 2), que por categorías es 68% de los ríos, 92% de lagos y embalses, 50% de aguas de transición y 100% de aguas costeras.

Tabla 2. Estado global de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2019.

Categoría	Naturaleza	Bueno	Peor que bueno
Ríos	Natural	66	22
	Muy modificada	8	13
Lagos	Natural	1	0
	Muy modificada	9	1
	Artificial	2	0
Transición	Natural	6	4
	Muy modificada	1	3
Costeras	Natural	4	0
Total superficiales		97	43

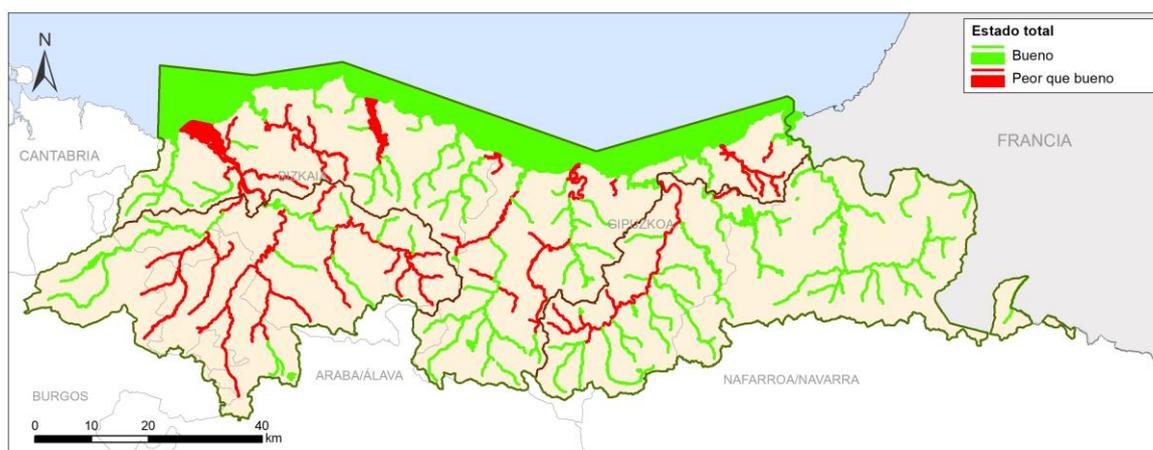


Figura 8. Estado global de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2019. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

En concordancia con los resultados para el estado ecológico y el estado químico, se puede concluir que la evolución del estado global de las masas de agua de la demarcación (Tabla 3) ha sido positiva desde el diagnóstico realizado en el primer ciclo de planificación a la actualidad, si bien en los últimos cinco años la situación presenta una cierta estabilidad.

Respecto al diagnóstico del ciclo anterior, 77 masas mantienen un diagnóstico de buen estado, 19 mejoran su diagnóstico alcanzado el buen estado (9 masas de agua de transición y 10 de la categoría ríos); en 8 casos el estado pasa de bueno a peor que bueno (Embalse Maroño, Oria V, Oria III, Landarbaso, Herrerías, Elorrio II, Altube II y Artigas-A), diagnóstico que no debe ser interpretado como empeoramiento de la situación, sino como un diagnóstico más preciso; y por último 34 masas mantienen un diagnóstico de peor que bueno.

Tabla 3. Estado global de las masas de agua superficial. Comparativa de estados entre situación de referencia 2013 y 2019.

Categoría	Situación de referencia 2013	Situación de referencia 2019	Nº masas
Ríos	Bueno	Bueno	62
		Peor que bueno	7
	Peor que bueno	Bueno	10
		Peor que bueno	29
	Sin evaluación	Peor que bueno	1
Lagos y embalses	Bueno	Bueno	11
		Peor que bueno	1
		Sin evaluación	Bueno
Transición	Peor que bueno	Bueno	9

		Peor que bueno	5
Costeras	Bueno	Bueno	4
Total superficiales			140

En Cuencas Internas, de las 66 masas de agua superficial existentes, 43 (65,2%) presentan un estado bueno, es decir, cumplen los objetivos medioambientales. De las 43, 28 son ríos (23 naturales y 5 muy modificadas), 4 son costeras, 4 son lagos tipo embalses y 7 son de transición (6 naturales y 1 muy modificados).

Por el contrario, 23 masas de agua superficial (34,8%) presentan un estado peor que bueno, es decir, no cumplen objetivos medioambientales. De ellas, 14 son naturales (4 transición y 10 ríos) y 9 muy modificadas (3 transición y 6 ríos).

En relación con el estado de las masas de agua subterráneas, a partir de la evaluación de los estados cuantitativo y químico en el año 2019, se concluye que todas las masas de agua subterránea de la demarcación cumplen los objetivos medioambientales excepto Gernika, que se encuentra en mal estado químico; y Ereñozar, por mal estado cuantitativo, circunscrito a su sector Olalde.

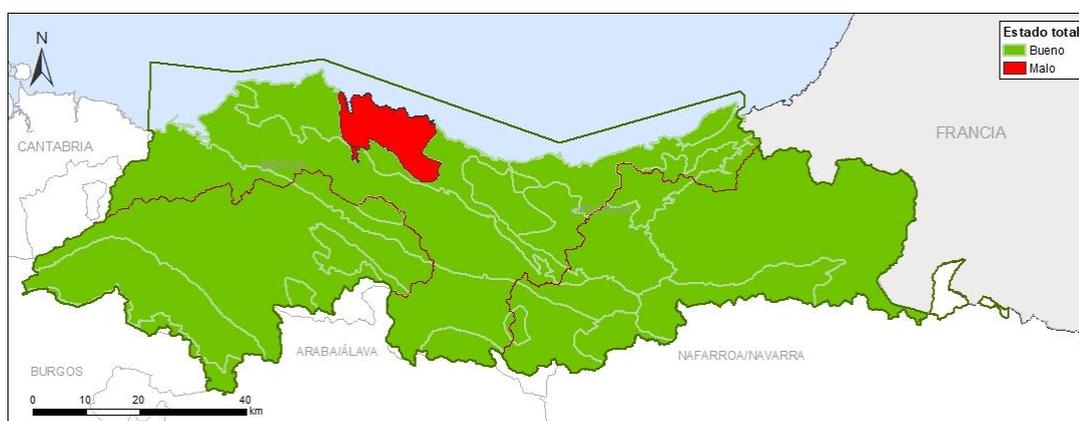


Figura 9. Estado de las masas de agua subterránea. Situación de referencia 2019. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Memoria.

4.2. Descripción de la situación ambiental. Aspectos relevantes

Capacidad agraria. Los suelos categorizados de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal ocupan una superficie aproximada total de 216,1 km² en el ámbito de las Cuencas Internas (aproximadamente el 9,5% de su extensión) que se distribuye, fundamentalmente, en los fondos de valle de los principales ejes fluviales de las Cuencas Internas.

Condiciones climáticas. El ámbito de las Cuencas Internas se localiza en la vertiente cantábrica de la CAPV, caracterizada por un clima de tipo mesotérmico, con temperaturas moderadas y altas precipitaciones. Más concretamente, pertenece a la categoría de húmedo sin estación seca o clima atlántico.

Influencia del cambio climático. De forma resumida, se puede concluir que las reducciones de escorrentía previstas en la Demarcación del Cantábrico Oriental para los RCP 4.5 y 8.5 son respectivamente del 3% y 7% para 2010-2040, 12% y 13% para 2040-2070 y 10% y 26% para 2070-2100, respecto del periodo de control 1961-2000. En relación con los impactos del cambio climático en el régimen de sequías, no se puede afirmar de forma concluyente un aumento en la incidencia de

la sequía, pero sí parece razonable pensar que las sequías que se den en el futuro serán más intensas. En lo relativo en los efectos del cambio en las inundaciones, las zonas que presentan un grado de influencia de un incremento probable altamente significativo corresponden a los tramos bajos de los ríos Nervión, Ibaizabal y Urola, así como en los tramos medios de los ríos Deba, Oria y Bidasoa a su paso por núcleos municipales como Tolosa, Bera, Zumaia, Erandio o Bilbao. En cuanto al ascenso del nivel mar, los últimos estudios específicos sobre su impacto en el ámbito costero de la DHC Oriental, sugieren que tendrá un efecto notable en la inundabilidad a medio y largo plazo, independientemente del escenario climático considerado. Los mayores impactos se identifican en los núcleos de población que en la actualidad se encuentran más expuestos, como es el caso de Bermeo, Zarautz y las zonas estuarinas.

Vegetación y usos del suelo. La intensa actividad antrópica desarrollada históricamente en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco ha modificado sustancialmente la cubierta vegetal potencial y en la actualidad gran parte del ámbito se encuentra ocupado por prados de siega o diente y plantaciones forestales de coníferas, entre las que destaca el *Pinus radiata*. En el caso de los hábitats ligados a las masas de agua de transición, es muy destacable que todos los estuarios del País Vasco han sufrido una drástica disminución de su superficie original, lo que ha supuesto la pérdida de hábitats de marismas y arenales, su fragmentación y el deterioro, en muchos casos irreversible, de su estado de conservación; en lo que respecta a los ríos y arroyos, la situación no es mejor. A pesar de esta situación, todavía existen muestras de ecosistemas acuáticos que mantienen unas condiciones de conservación cuando menos aceptables, en especial tramos fluviales con una adecuada situación de su vegetación de ribera, aunque también marismas, arenales o acantilados costeros, en muchas ocasiones en espacios o zonas que cuentan con alguna figura de protección legal. Asociada a los ambientes acuáticos se desarrolla una comunidad botánica muy rica en especies, de ahí el elevado valor de conservación que adquieren estos hábitats ligados al agua, importantes reservorios de biodiversidad. Algunas de las especies presentes en estos ambientes figuran en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y cuentan con Planes de Recuperación de la flora, donde se definen el conjunto de regulaciones y acciones necesarias para su conservación y recuperación.

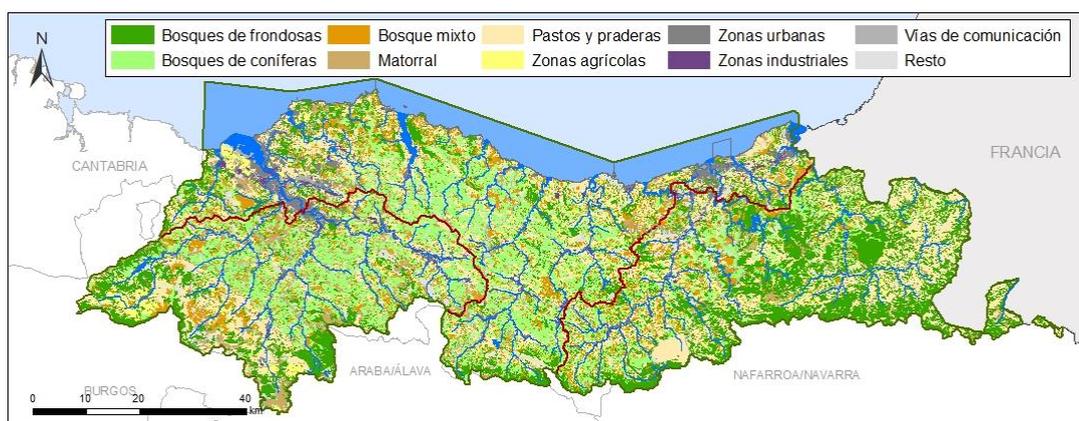


Figura 10. Mapa de uso del suelo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Fuente: SIOSE publicado en 2016, referente a los datos del año 2014.

Fauna. La situación de la fauna ha evolucionado de forma pareja a la de las formaciones vegetales y al estado de conservación de las masas de agua que la sustentan; los cambios ocurridos, junto con otros factores (contaminación, persecución...) han originado notables cambios en las comunidades

faunísticas existentes hoy en día. Los ríos y sus riberas, así como los estuarios, incluyendo sus zonas húmedas, son ámbitos de gran interés para la fauna. Entre las especies más reseñables, por presentar un mayor grado de amenaza, ligadas a los cursos de agua o las zonas húmedas, pueden citarse las recogidas a continuación: comunidad piscícola, formada por un total de 26 especies de peces entre las que se incluye el pez espinoso (*Gasterosteus gymnurus*) que cuenta con Plan de Gestión aprobado en Bizkaia; invertebrados, cangrejo autóctono (*Austropotamobius italicus*) especie en situación extremadamente comprometida; anfibios, ranita meridional (*Hyla meridionalis*) especie catalogada En Peligro de Extinción que cuenta con un Plan de Gestión en Gipuzkoa; reptiles, galápago europeo (*Emys orbicularis*) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*); aves, destacan dos especies de Aves declaradas En Peligro de Extinción en la CAPV: buscarla unicolor (*Locustella luscinioides*) y carricerín común (*Acrocephalus schonobaenus*); mamíferos, visón europeo (*Mustela lutreola*), mamífero marcadamente acuático, con Planes de Gestión aprobados en los tres territorios Históricos de la CAPV y desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*), también declarado En Peligro de Extinción que cuenta con Plan de Gestión aprobado en Gipuzkoa.

Espacios naturales protegidos. El ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV se han identificado los siguientes espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos definidos en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- **Parques Naturales:** Aiako Harria, Aizkorri-Aratz, Pagoeta, Urkiola.
- **Biotopos Protegidos:** Gaztelugatxe, Inurritza, Tramo Litoral Deba-Zumaia, Meatzaldea-Zona minera de Bizkaia.
- **Árboles singulares:** encina de Muxika, híbrido de roble pedunculado y marojo de Arcentale, encina de Aizarnazabal, alcornoque de Getaria, magnolio de Bergara, encina de Beriyo, roble de Igara, tejo de Pagoeta, secuoya de Monterón.
- **Red Natura 2000:** El ámbito de las Cuencas Internas alberga los siguientes espacios de la Red Natura 2000 (ZEC/ZEPA) del País Vasco: ES2130005 San Juan de Gaztelugatxe, ES2130006 Red fluvial de Urdaibai, ES2130007 Zonas litorales y Marismas de Urdaibai, ES0000144 Ría de Urdaibai, ES2130008 Encinares Cantábricos de Urdaibai, ES2130009 Urkiola, ES2120002 Aizkorri-Aratz, ES2120017 Jaizkibel, ES2120006 Pagoeta, ES2120014 Uliá, ES2120003 Izarraitz, ES2120008 Hernio-Gazume, ES2120016 Aiako Harria, ES2130010 Río Lea, ES2130003 Ría del Barbadun, ES2130011 Río Artibai, ES2120010 Ría del Oria, ES2120004 Ría del Urola, ES2120009 Iñurritza, ES2120018 Txingudi-Bidasoa, ES0000243 Txingudi, ES2120001 Arno, ES2130004 Dunas de Astondo, ES2120007 Garate Santa Bárbara, ES0000490 Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño.
- **Humedales:** Urdaibai y Txingudi (Convenio RAMSAR)
- **Área Protegida 555583112** Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- **Geoparque de la Costa Vasca.**
- **Reserva de la Biosfera de Urdaibai.**

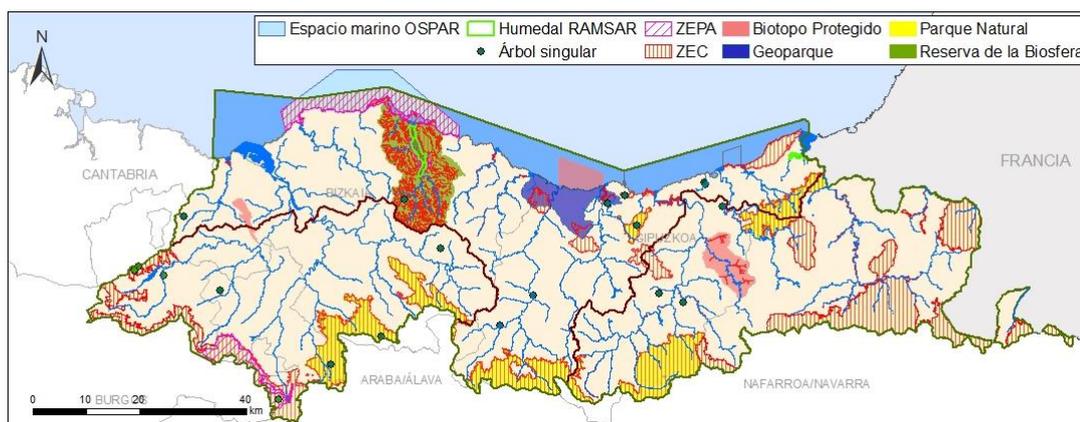


Figura 11. Espacios Naturales Protegidos de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Fuente: geoeuskadi.

Registro de Zonas Protegidas del PH de la Demarcación del Cantábrico Oriental. Incluye los siguientes tipos de zonas protegidas: Zonas de captación de agua para abastecimiento; Zonas de futura captación de agua para abastecimiento; Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas: Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados; Zonas de uso recreativo: Zonas de baño; Zonas sensibles al aporte de nutrientes; Zonas de protección de hábitat o especies; Perímetros de protección de aguas minerales o termales; Reservas Hidrológicas: Reservas naturales fluviales, Reservas naturales subterráneas; Zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH), en el Convenio de Ramsar o en otros inventarios; Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos: Tramos de interés natural y tramos de interés medioambiental, Áreas de Interés Especial para especies amenazadas, Otras zonas de protección especial, Patrimonio cultural ligado al agua. En la demarcación no se han designado Reservas naturales lacustres, ni zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Red de corredores ecológicos. La estructura de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma se configura en torno a los espacios-núcleo a conectar. Los corredores y áreas de enlace son los elementos de conexión, mientras las áreas de amortiguación se sitúan rodeando tanto las zonas a vincular como los elementos conectores citados. Los tramos de la red fluvial completan el ámbito espacial de la Red. Los Tramos fluviales de especial interés conector en el ámbito de las Cuencas Internas son los siguientes: Akirtza, Altzolaratz, Granadaerreka, Antzuola, Arantzazu, Río Artibai, Deba, Errezil, Goitzibar, Jaizubia, Katuin, Kilimoj, Lastur, Río Lea, Río Mayor, Las Tobas, Red Fluvial de Urdaibai, Urtatza.

Paisaje. El anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, relacionado con la conservación, sirve para identificar y describir aquellos elementos o aspectos que confieren singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, cuya alteración pueda causar la pérdida de valor paisajístico. Los hitos o singularidades paisajísticas normalmente se corresponden con objetos de extensión menor que constituyen referentes paisajísticos e incluyen los siguientes elementos del patrimonio cultural: castillos o casas torres; núcleos históricos; santuarios y edificios religiosos y; otros elementos del patrimonio cultural, singulares y que dominen paisajísticamente las zonas donde se ubican. Por su parte, los Catálogos del Paisaje de las Áreas Funcionales de la CAPV consisten en documentos de carácter descriptivo y prospectivo que abarcan la totalidad de cada área funcional del que se derivan los objetivos de calidad paisajística, las unidades del paisaje y las áreas de especial interés paisajístico, así como las determinaciones del paisaje. En el

ámbito de las Cuencas Internas los Catálogos del Paisaje aprobados son los siguientes: Catálogo del Paisaje y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Zarautz – Azpeitia; Catálogo del Paisaje y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea- Bajo Bidasoa) y; Catálogo del Paisaje y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones).

Patrimonio cultural. En el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco están presentes bienes de Protección Especial o Media según la *Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco* de los cuales han quedado incluidos en el RZP los elementos ligados al agua: puentes, molinos, ferrerías, y otros bienes del patrimonio industrial relacionados con el agua (p. e. muelles, astilleros, edificaciones ligadas al Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre, etc.). Se trata tanto de elementos del patrimonio construido como del patrimonio arqueológico que cuentan con algún régimen de protección de acuerdo con la legislación vigente en la materia. De acuerdo con la información disponible en Ondarea⁵ se recogen en el ámbito de las Cuencas Internas 163 elementos del patrimonio construido; 146 son Bienes Culturales Calificados y 17 son Bienes Inventariados. En cuanto al patrimonio arqueológico, se incluyen 383 elementos, y, de acuerdo con la misma fuente, un solo elemento se encuentra inventariado y el resto son Zonas de Protección Arqueológica.

Riesgos ambientales.

- **Suelos potencialmente contaminados.** En el ámbito de las Cuencas Internas están inventariados 5.766 emplazamientos industriales y 754 vertederos, con una superficie total, respectivamente, de 34,6 km², 12,8 km².
- **Zonas inundables.** En las Cuencas Internas quedan definidas 41 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).
- **Áreas erosionables o con riesgo de erosión.** Recogidas como un condicionante superpuesto por las Directrices de Ordenación Territorial (DOT, aprobación definitiva 2019), ocupan, en el ámbito de las Cuencas Internas, 127 km².
- **Áreas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.** En el ámbito de las Cuencas Internas las áreas con vulnerabilidad media, alta y muy alta ocupan, 210,6 km², 102,4 km² y 238,4 km² respectivamente.
- **Zonas de Interés Hidrogeológico (ZIH).** Engloba las áreas geográficas que incluyen un conjunto de acuíferos, independientes o interrelacionados, y que constituye una unidad práctica de investigación y de gestión del recurso. En el ámbito de las Cuencas Internas las ZIH ocupan una superficie de 825,4 km².

Como síntesis de los aspectos ambientales relevantes en el Anexo I del EsAE se incluyen fichas para cada una de las Unidades Hidrológicas (Barbadun, Ibaizabal, Butroe, Oka, Lea, Artibai Deba, Urola, Oriá, Urumea, Oiartzun y Bidasoa) del ámbito de Cuencas Internas en la que se sintetizan los principales valores ambientales descritos en los apartados anteriores, además de los elementos de patrimonio arqueológico y arquitectónico, los Lugares de interés geológico, los suelos potencialmente contaminados, y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación. Estos valores se cartografían en planos elaborados para cada una de las Unidades Hidrológicas.

⁵ <https://www.euskadi.eus/app/ondarea-patrimonio-cultural-vasco/>

5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El análisis de los impactos se ha realizado considerando las medidas propuestas para la consecución de los impactos, agrupados en las cuatro categorías de medidas en función de los objetivos perseguidos por el plan hidrológico:

- I. Cumplimiento de los objetivos medioambientales. Se incluyen aquellas medidas relativas a las afecciones al medio hídrico por alteraciones fisicoquímicas e hidromorfológicas y las relacionadas con la biodiversidad del medio acuático:
- II. Atención a las demandas y la racionalidad del uso. Se recogen las medidas necesarias para mantener un nivel adecuado en la calidad y en la garantía con la que son servidas la demanda urbana y el resto de los usos, respetando los caudales ecológicos mínimos como una restricción impuesta a los sistemas de explotación.
- III. Seguridad frente a fenómenos extremos. Se incorporan las medidas dirigidas a prevenir y reducir los impactos de fenómenos extremos, fundamentalmente inundaciones y sequías.
- IV. Gobernanza y conocimiento: Se refiere a las medidas relacionadas con cuestiones administrativas, organizativas y de gestión; así como las destinadas a la mejora del conocimiento del medio hídrico:

Para cada uno de los citados grupos de medidas se justifica la necesidad de las medidas propuestas, se analiza su efecto a largo plazo, que en todos los casos es positivo, puesto que el objetivo último de las medidas es alcanzar los OMA y, en su caso, se valoración de los potenciales impactos derivados de las medias estructurales propuestas.

Las medidas estructurales valoradas en este ciclo son aquellas cuyo horizonte de ejecución es 2027 y que no han sido evaluadas en los ciclos anteriores, detalladas en la siguiente tabla (Ver Tabla 4). Se analizan los potenciales impactos en fase de obras sobre la base de los condicionantes ambientales del ámbito de actuación, que en su mayor parte serán de carácter temporal, reversibles y recuperables y el impacto global en fase de explotación.

Tras la aplicación de las medidas protectoras que se detallan en el apartado siguiente se puede concluir que no se esperan impactos significativos derivados del desarrollo del PdM del PH ciclo 2022-2017.

Tabla 4. Relación de medidas estructurales evaluadas y valoración de su impacto global.

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.1. Contaminación de origen urbano	64	Adecuación de la EDAR Atalerreka a las condiciones del medio receptor (Cuencas internas). UH Bidasoa	<p>En fase de obras se podrá producir la disminución de la calidad de las aguas por aumento de sólidos en suspensión y derrames accidentales; aumento del ruido y emisiones a la atmósfera, que afectarían, principalmente, a los hábitats y especies de interés de la ZEC; generación de residuos y, eventualmente, excedentes de tierras. Además, en caso de excavaciones, riesgos derivados por afectarse a un emplazamiento potencialmente contaminado.</p> <p>Esta actuación se valora positivamente porque la mejora en la calidad del efluente supondrá un efecto positivo sobre la calidad de las aguas de la masa de agua costera Getaria-Higer, con los consiguientes beneficios para los hábitats y las especies que alberga.</p>
		35	Saneamiento de la regata Mijoa ⁶ . UH Deba	<p>Se considera que los principales impactos se producirán en esta fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. En este sentido hay que tener en cuenta que las regatas Saturraran y Mijoa, AIE del visón, podrían verse afectadas por cruces de la conducción.</p> <p>Se producirá una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. La potencial afección a suelos AVE, zonas de presunción arqueológica y suelos potencialmente contaminados deberán valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto.</p> <p>En fase de explotación se valora muy positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento supondrá un aseguramiento de los objetivos medioambientales en el río Mijoa y en las zonas de baño enclavadas en su desembocadura (Arrigorri y Saturraran). Las actuaciones de restauración, acompañadas de un plan de tratamiento y erradicación de flora invasora, permitirán mejorar la calidad de la vegetación de ribera, lo que redundará positivamente sobre el AIE del visón.</p>
		3016	Saneamiento de Aginaga (fases I, II y III) ⁷ . UH Oria	<p>El informe de impacto ambiental concluye que <i>“Tras el análisis efectuado no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, ya que, por una parte, contribuye de manera directa y positiva a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC de la Ría del Oria, y, por otra, sus impactos negativos previsibles no serán significativos o apreciables, siempre y cuando, el promotor del proyecto lleve a cabo una adecuada restauración ambiental y paisajística del entorno afectado por las obras, garantice la efectiva incorporación y cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras y del programa de vigilancia establecidos en el documento ambiental (Ekos 2020) y, por último, tenga en consideración las prescripciones del apartado segundo de esta resolución así como las que pudieran imponerse por los organismos competentes en la gestión del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico y en materia agraria.”</i></p>

⁶ Evaluada en 1er ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

⁷ Redactado *“Proyecto reformado de saneamiento de Aginaga en Usurbil”* que cuenta con Informe de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa del 23 de junio de 2020 (BOG N° 126 de 6/07/2020) <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/07/06/c2003100.htm>

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.1. Contaminación de origen urbano	44	Saneamiento regata de Anoeta (fases I y II). UH Urumea	<p>Se considera que principales impactos se producirán en fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. Puede producirse una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. Las actuaciones se desarrollan en un periurbana, con amplias zonas artificializadas, por lo que la posibilidad de afecciones a los elementos de mayor interés puede minimizarse si el trazado de la conducción se limita, en la medida de lo posible a estas zonas. La potencial afección a suelos potencialmente contaminados deberá valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto.</p> <p>En fase de explotación se valora positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento, la instalación de aliviaderos de tormentas y la conexión de los colectores a la EDAR de Loiola contribuirá a la mejora ambiental del entorno del estuario del Urumea, y de la calidad en los usos recreativos ligados al agua.</p>
		3020	Saneamiento de la regata Txingurri (fase 1). UH Oiartzun	<p>Se considera que los principales impactos se producirán en esta fase, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. Las actuaciones se desarrollan en una zona urbana, artificializada en la mayor parte, donde puede producirse una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. La potencial afección a suelos potencialmente contaminados y el patrimonio cultural deberá valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto. En fase de explotación se valora positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento contribuirá a la mejora ambiental del entorno del estuario del Oiartzun.</p>
		3281	Saneamiento Askizu	<p>Se considera que los principales impactos se producirán en esta fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. El principal impacto sería la afección a la regata Igarategi, ya que podría verse afectada por cruces de la conducción y por aportes de sólidos en suspensión o vertidos accidentales. Asimismo se producirá una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. Las actuaciones se desarrollan en una zona rural, por lo que para minimizar las afecciones a los elementos de mayor interés deberá priorizarse el trazado de la conducción por zonas artificializadas, prestando especial importancia a los Hábitats de interés comunitario y los suelos AVE.</p> <p>La afección a los elementos del patrimonio cultural, el Camino de Santiago y los suelos potencialmente contaminados deberán valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto. En fase de explotación se valora muy positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento supondrá una mejora de la calidad ambiental de la regata Igarategi y de la masa de agua costera Matxitxako-Getaria, con los consiguientes beneficios para los hábitats y las especies que albergan.</p>

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
		3280	Saneamiento Nuarbe	<p>Se considera que los principales impactos se producirán en fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. El principal impacto sería la afección al río Ibaieder, área de interés especial del visón y zona de protección de la vida piscícola, ya que podría verse afectada por cruces de la conducción y por aportes de sólidos en suspensión o vertidos accidentales. Asimismo, se producirá una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. Las actuaciones se desarrollan en un área periurbana, con zonas totalmente artificializadas, por lo que la posibilidad de afecciones a los elementos de mayor interés puede minimizarse si el trazado de la conducción se limita, en la medida de lo posible a estas zonas; sin embargo, deberá prestarse especial importancia a las zonas con vegetación bien conservada, a la presencia del Hábitat de interés comunitario prioritario 91E0* y a la presencia de suelos de alto valor estratégico. La potencial afección a zonas de presunción arqueológica y suelos potencialmente contaminados deberán valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto.</p> <p>En fase de explotación se valora muy positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento supondrá un aseguramiento de los objetivos medioambientales en el río Ibaieder. Las actuaciones de restauración, acompañadas, en su caso de un plan de tratamiento y erradicación de flora invasora, permitirán mejorar la calidad de la vegetación de ribera, lo que redundará positivamente sobre el AIE del visón.</p>
		3305	Saneamiento Zizurkil	<p>El diseño de la conducción deberá priorizar el trazado por zonas artificializadas y evitar la afección a hábitats de interés comunitario y suelos de Alto valor estratégico. Se considera que los principales impactos se producirán en esta fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. El principal impacto sería la afección a la regata Adunibari, ya que durante las obras se podrían afectar por cruces de la conducción; además podría producirse disminución de la calidad de las aguas de dicha regata, de la regata Asteasu y del río Oria, por aporte de sólidos en suspensión o vertidos accidentales. Para reducir o evitar el impacto por disminución de la calidad de las aguas subterráneas se deberá prestar especial atención a las áreas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Se producirá una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. La afección a los elementos del patrimonio cultural y los suelos potencialmente contaminados deberán valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto.</p> <p>En fase de explotación se valora muy positivamente esta actuación puesto que la nueva red de saneamiento supondrá una mejora de la calidad ambiental de la cuenca del Oria, con los consiguientes beneficios para los hábitats y las especies que albergan.</p>

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
	1.5 Alteraciones morfológicas	3002	Ejecución de obras específicas de restauración fluvial: acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio. UH Butroe	<p>Los principales impactos se producirán en fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos.</p> <p>La regulación hidráulica del río Estepona supondrá una reducción del riesgo de inundación, con las positivas consecuencias socioeconómicas que de ello se derivan, el aumento de superficies de hábitats ligados al ecosistema acuático (marisma y bosque inundables), y los cambios paisajísticos que en principio serían positivos puesto que se diversificaría la campiña existente actualmente en dichas zonas. Se contribuirá a la recuperación de la funcionalidad del sistema fluvial e intermareal, aumentando la conectividad del cauce con las llanuras y ampliando la capacidad de laminación. Se producirá una importante mejora de la vegetación de ribera del ecosistema fluvial, hábitat muy importante para el visón europeo. La recuperación del sistema de marisma, desaparecido en la zona, se considera asimismo un efecto muy positivo.</p> <p>Las masas de agua no sufrirán un deterioro significativo de su estado global, y en algunas de ellas se producirán mejoras de las condiciones ecológicas.</p>
2. Atención de las demandas y racionalidad del	2.1. 1. Abastecimiento urbano y a la población dispersa	3283	Abastecimiento Beizama	<p>Se considera que los principales impactos se producirán en fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos Destacar las potenciales afecciones a los cauces que podrían verse afectados por cruces de la conducción y por aporte de sólidos en suspensión o vertidos accidentales, con especial atención al río Ibaieder y al embalse Ibaieder, ambos incluidos en el AIE del visón. Además, el embalse es para abastecimiento, por lo que tiene establecida su zona de salvaguarda y se debe evitar la afección a la calidad de sus aguas. Deberá prestarse especial atención a las zonas con vegetación bien conservada y la presencia de Hábitats de interés comunitario prioritario 6210*, 6230* y 91E0*.</p> <p>La posibilidad de afecciones a los elementos de mayor interés puede minimizarse si el trazado de la conducción se limita, en la medida de lo posible a zonas ya artificializadas.</p> <p>La potencial afección a zonas de presunción arqueológica, Camino de Santiago, estación megalítica de Marumendi, suelos potencialmente contaminados y resto de valores y condicionantes ambientales deberán valorarse en detalle una vez definido el trazado del proyecto.</p> <p>En fase de explotación se valora positivamente esta actuación puesto que la nueva red de abastecimiento supondrá la mejora de la atención de la demanda de agua, tanto en calidad como en cantidad, compatibilizando esta con los caudales ecológicos y reduciendo los impactos de las captaciones sobre los ecosistemas acuáticos. Las actuaciones de restauración, acompañadas, en su caso de un plan de tratamiento y erradicación de flora invasora, permitirán mejorar la calidad de la vegetación, lo que redundará positivamente sobre los hábitats de interés para la fauna.</p>
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	3002	Ídem a acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio. UH Butroe	Ídem acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio. UH Butroe

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
		1280	Defensa frente a inundaciones en Mungia: casco urbano ⁸ . UH Butroe	Teniendo en cuenta los principales valores naturalísticos detectados en el ámbito: AIE Visión europeo, Hábitat de interés comunitario prioritario 91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> y la potencialidad del cauce para albergar fauna de calidad, tanto piscícola (salmón, anguila, trucha) como ribereña, se considera que las modificaciones previstas en el ciclo 2022-2027, con respecto a las actuaciones propuestas en el ciclo anterior, no van a suponer impactos negativos adicionales a los ya detectados en la evaluación ambiental realizada en dicho ciclo; por el contrario, se considera que son positivas para los valores ambientales del ámbito, especialmente la recuperación del antiguo meandro de la margen izquierda, actualmente desconectado del cauce principal y con una gran degradación de la vegetación de ribera. Su reconexión al cauce principal recuperando la dinámica original mejorará el funcionamiento fluvial además de suponer una oportunidad de intervención para llevar a cabo actuaciones de control y/o erradicación de las especies exóticas y/o invasoras presentes en las diferentes masas de agua, al mismo tiempo que se mejora la vegetación de ribera del ecosistema fluvial mediante plantaciones de especies arbóreas y arbustivas del cortejo florístico de la aliseda cantábrica (Hábitat de Interés Comunitario 91E0*).
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	1291	Defensa frente a inundaciones en Galindo: ámbito de los núcleos urbanos incluidos en el ARPSI. UH Nervión-Ibaizabal	Las actuaciones previstas se consideran compatibles con el PG del pez espinoso, ya que en el AIE las actuaciones se limitan a la ejecución de protecciones longitudinales sin intervenir en el cauce. Se considera que los principales impactos se producirán en fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras y el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. Puede producirse una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. Las actuaciones se consideran positivas por la naturalización del entorno fluvial, fuertemente antropizado, mediante la eliminación de coberturas y recuperación de las funciones naturales del cauce y mejora del comportamiento hidráulico.
		1293	Defensa frente a inundaciones en Gernika: casco urbano ⁹ . UH Oka	Se considera que las nuevas actuaciones previstas en este ciclo no supondrán efectos negativos adicionales sobre los ya considerados en el ciclo anterior. La eliminación del puente de Zubialde kalea se produce en un tramo del cauce donde ya estaba prevista la regularización de la pendiente del lecho, por lo que, aunque la ejecución de las obras pueda suponer un aporte adicional de sólidos en suspensión a las aguas del Oka, no se considera que esta actuación suponga una variación sustancial de la alteración de la calidad físico-química del río, siempre y cuando ambas actuaciones (regularización del lecho y eliminación del puente) se ejecuten en el mismo periodo. Considerando las actuaciones propuestas, es previsible que las medidas planteadas no sólo no impliquen un deterioro del estado ecológico de la masa de agua, sino que favorecen la consecución de una mejoría en la misma, aprovechando la actuación en el cauce como una oportunidad para la mejora del estado del sistema fluvial. Tampoco se prevé, por los motivos expuestos, una afección significativa a los hábitats y especies de interés comunitario que constituyen elementos clave de la ZEC ES2130006 Red fluvial de Urdaibai, ni a los espacios situados aguas abajo de las nuevas actuaciones: ZEPA ES0000144 Ría de Urdaibai y ZEC ES2130007 Zonas litorales y Marismas de Urdaibai.
		1297	Defensa frente a inundaciones en Azeitia: núcleo urbano, entornos	Se considera que las modificaciones previstas en este ciclo, con respecto a las alternativas propuestas en el ciclo anterior tendrán un efecto ambientalmente positivo sobre los valores ambientales de la zona de actuación; las regularizaciones del lecho suelen tener efectos negativos significativos al eliminar la fauna y flora existente, así como los posibles frezaderos, reduciendo la heterogeneidad del hábitat y produciendo afecciones por sólidos en suspensión, por lo que el hecho de no realizarse estas actuaciones descarta estos efectos perjudiciales. En cuanto a

⁸ Evaluada en 2º ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

⁹ Evaluada en 2º ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

Supergrupo	Grupo	Cód.	Medida	Valoración del Impacto Global
			del río Ibaieder y Errezil y Urbitarte Auzoa. UH Urola	la creación de un cauce a cielo abierto en el tramo final del Ibaieder se considera un efecto muy positivo, ya que actualmente discurre bajo una cobertura. Respecto al hecho de que el lecho del cauce aguas arriba de la cobertura permanecerá hormigonado, el estado en que se encuentra actualmente (parcialmente roto, con afloramientos rocosos y acarreos) permite considerar que esta solera no es totalmente impermeable y el lecho presenta heterogeneidades favorables para la flora y fauna, si bien es cierto que la rotura de este lecho de hormigón habría sido más favorable ambientalmente. En cuanto a la creación de un cauce a cielo abierto, se considera que en fase de obras las demoliciones y movimientos de tierra necesarios pueden producir efectos negativos sobre la calidad de las aguas por aumento de sólidos en suspensión y dispersión de contaminación por afectarse a un emplazamiento potencialmente contaminado, aunque no es previsible que dichas medidas puedan suponer un deterioro del estado ecológico de las masas de agua afectadas, ni que se comprometa la consecución de los objetivos ambientales que se establecen para ellas.
		3313	Actuaciones de prevención de inundaciones en el Barrio de Garagarza (Mendaro)	<p>El diseño de las actuaciones para la mejora del sistema de pluviales en el barrio de Garagarza deberá evitar la afección a Hábitats de Interés Comunitario y a suelos de Alto valor estratégico. Se considera que los principales impactos se producirán en esta fase de obras, destacando los relacionados con los movimientos de tierras, el trasiego de maquinaria y la generación de sobrantes de excavación y de residuos. Las obras de mayor envergadura sería la instalación de los sistemas de bombeo y las mejoras en el drenaje de la ladera. Se podría producir una disminución temporal de la calidad del hábitat humano por el incremento de ruido, polvo, etc. Asimismo, podría provocarse la disminución temporal de la calidad de las aguas, en este sentido, teniendo en cuenta que los ríos Deba y Kilimoi son ZDP para el visón europeo, serán necesarias medidas correctoras para evitar o minimizar dicha afección. Para reducir o evitar el impacto por disminución de la calidad de las aguas subterráneas se deberá prestar especial atención a las áreas de muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. La afección a los elementos del patrimonio arqueológico y a los suelos potencialmente contaminados deberán valorarse en detalle una vez definido el proyecto, pero parecen poco probables. No es previsible que las medidas proyectadas puedan suponer un deterioro del estado ecológico de las masas de agua afectadas, ni que se comprometa la consecución de los objetivos ambientales que se establecen para ellas.</p> <p>En fase de explotación se valora positivamente esta actuación puesto que se mejora la inundabilidad del ámbito con actuaciones poco impactantes.</p>

5.1. Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000

El análisis de los efectos del Plan sobre el ámbito de planificación hidrológica ha permitido identificar aquellas actuaciones del Programa de Medidas que podrían afectar a espacios de la Red Natura 2000. Esta identificación se ha realizado bajo el criterio de precaución, recogiendo todas aquellas actuaciones para las que no puede descartarse una posible afección directa o indirecta a lugares Natura 2000.

De forma general, se considera que las actuaciones previstas por el Programa de Medidas tendrán una repercusión favorable en el buen estado de las masas de agua (objetivo de la planificación hidrológica) y en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en cada ZEC y, reducirán los impactos adversos sobre los ecosistemas acuáticos.

Respecto a las medidas estructurales incluidas las siguientes medidas podrían afectar a la Red Natura 2000 y no fueron evaluadas ambientalmente en ciclos anteriores:

- **Adecuación de la EDAR Atalerreka (cód. 64)**, situada dentro de los límites de la ZEC ES2120017 Jaizkibel. Aunque en el momento de redacción del presente estudio se desconocen los detalles de esta actuación cabe esperar que se ceñirán a la actual parcela que ocupa la EDAR, en cuyo caso se identifican impactos potenciales para la fase de ejecución: disminución de la calidad de las aguas por aumento de sólidos en suspensión y derrames accidentales; aumento del ruido y emisiones a la atmósfera; riesgos derivados por afectarse a un emplazamiento potencialmente contaminado y; generación de residuos y, eventualmente, excedentes de tierras. En la fase de explotación no se prevé afección sobre la ZEC, y se valora positivamente por la mejora de la calidad de las aguas de la masa de agua costera Getaria-Higer, con los consiguientes beneficios para los hábitats y las especies que alberga.
- **Saneamiento de Aginaga fases I, II y III (cód. 3016)**. Medida ya desarrollada en el "Proyecto reformado de saneamiento de Aginaga en Usurbil" (Eptisa 2018) que coincide con la ZEC ES2120010 Ría del Oria, por lo que fue sometido al trámite de evaluación ambiental simplificada, que culminó en un Informe de impacto ambiental emitido por el Dto. de medio ambiente y obras públicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 23 de junio de 2020 (BOG Nº 126 de 6/07/2020), que concluye: *“Tras el análisis efectuado no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, ya que, por una parte, contribuye de manera directa y positiva a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC de la Ría del Oria, y, por otra, sus impactos negativos previsibles no serán significativos o apreciables, siempre y cuando, el promotor del proyecto lleve a cabo una adecuada restauración ambiental y paisajística del entorno afectado por las obras, garantice la efectiva incorporación y cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras y del programa de vigilancia establecidos en el documento ambiental (Ekos 2020) y, por último, tenga en consideración las prescripciones del apartado segundo de esta resolución así como las que pudieran imponerse por los organismos competentes en la gestión del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico y en materia agraria”*.
- **Defensa frente a inundaciones en Gernika: casco urbano (cód. 1293)**. La mayor parte de las actuaciones estructurales previstas ya fueron contempladas en el ciclo anterior, siendo sometidas al procedimiento de evaluación ambiental que culminó con la formulación de la Memoria ambiental mediante Resolución de 10 de septiembre de 2015, en la que se concluía

lo siguiente: *“En el ARPSI de Gernika; la demolición del azud de Urbieta se considera favorable para el medio acuático. La afección a los espacios incluido en la Red Natura 2000 “Ría de Urdaibai ES0000144” y Zonas litorales y Marismas de Urdaibai ES2130007” no se considera relevante, debiendo adoptarse cautelas específicas durante las obras. La afección al hábitat del visón europeo (Mustela lutreola) no se considera relevante, debiendo adoptarse cautelas específicas durante las obras y medidas correctoras de recuperación de la vegetación riparia.*

Con la aplicación de las medidas preventivas adecuadas, no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, derivados de las medidas estructurales del Plan. Deberán adoptarse especiales precauciones en los espacios protegidos de la Red Natura 2000, en las zonas de especial protección de determinadas especies faunísticas, en los entornos de elementos del Patrimonio Cultural Vasco y en el manejo de suelos que han soportado actividades potencialmente contaminantes.”

En este ciclo de planificación están previstas medidas estructurales adicionales en las cercanías de la ZEC ES2130006 Red fluvial de Urdaibai y aguas arriba de la ZEPA ES0000144 Ría de Urdaibai y ZEC ES2130007 Zonas litorales y Marismas de Urdaibai, que se considera que no supondrán efectos negativos adicionales sobre los ya considerados en el ciclo anterior.

5.2. Evaluación de la huella de carbono asociada al Plan

La huella de carbono se define como la cantidad total de gases de efecto invernadero (GEI) causados directa o indirectamente por una organización, un producto o un servicio. Es por tanto un inventario de GEI, que se mide en toneladas de CO₂ equivalente.

Para la evaluación de la huella de carbono asociada al Plan Hidrológico se han considerado las medidas propuestas, y dado lo variado de estas (estudios, despliegue de sistemas de control, medidas estructurales etc.), se ha seguido un enfoque sobre todo descriptivo, analizando las fuentes y sumideros de GEI asociados a las medidas del Plan, distinguiendo entre las fases de ejecución y las de explotación, y estableciendo las directrices básicas que como mínimo deberán considerarse en la evaluación de la huella de carbono de cada una de las medidas incluidas en el Plan.

El análisis se centra en los siguientes límites operativos:

- Emisiones directas: incluye las emisiones y absorciones que proceden de fuentes que posee o controla la organización que promueve las actuaciones.
 - Consumo de combustible utilizado en obra para grupos electrógenos y maquinaria diversa.
 - Eliminación vegetación.
 - Remoción de suelos.
 - Consumo de combustible para el transporte de personal en vehículos propios de la organización que ejecute las obras.
- Emisiones indirectas: son emisiones asociadas a formas de energía secundaria como el vapor o la electricidad, siempre y cuando hayan sido generadas fuera de los límites de la organización. Se ha considerado importante incluir también las emisiones indirectas no asociadas al consumo de energía por parte de la organización:

- Consumo de materias primas.
- Consumo de combustible para el transporte de materias primas.
- Generación, tratamiento y vertido de materiales.
- Consumo de electricidad en oficinas.

En cuanto a los límites organizativos, se ha considerado por organización toda aquella administración pública o privada que promueve las actuaciones (URA, Diputaciones, Consorcios, Gobierno Vasco, etc.)

6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LAS OBRAS

De acuerdo con los impactos detectados se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras de carácter general para las obras y otras de carácter específico para cada una de las medidas estructurales analizadas, que se detallan en la tabla siguiente.

Tabla 5. Relación de medidas estructurales evaluadas y medidas protectoras propuestas.

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.1. Contaminación de origen urbano	64	Adecuación de la EDAR Atalerreka a las condiciones del medio receptor (Cuencas internas). UH Bidasoa	En fase de obras se deberán adoptar sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos y la ejecución de eventuales movimientos de tierra se realizará preferentemente fuera de los periodos de lluvia. Cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. Para la fase de explotación no se proponen medidas por no haberse detectado impactos potenciales negativos.
		35	Saneamiento de la regata Mijoa ¹⁰ . UH Deba	Se diseñará la conducción priorizando la ocupación de zonas artificializadas (camino, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario y a suelos de alto valor estratégico. Durante la fase de obras, deberá atenderse a lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo en el TH de Gipuzkoa. Se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario, y se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se establecerán medidas preventivas para evitar la afección a las zonas de presunción arqueológica. En todo caso, se cumplirá con la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco Dada la presencia de flora exótica invasora, se adoptarán medidas para su erradicación, y se revegetarán las márgenes y las estructuras de defensa, especialmente con especies arbustivas, de manera que sean permeables al visón. márgenes para crear estructuras permeables para el visón. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo En fase de explotación, se deberá realizar el seguimiento de las actuaciones de restauración y de erradicación de flora exótica invasora.
		3016	Saneamiento de Aginaga (fases I, II y III) ¹¹ . UH Oría	Se adoptarán las medidas incluidas en el Informe de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa del 23 de junio de 2020 (BOG Nº 126 de 6/07/2020) ¹² : cartografiado de las áreas que ocupa la flora exótica invasora y establecimiento de medidas para su control en el ámbito del proyecto; medidas para minimizar la afección a la calidad de las aguas superficiales y al hábitat para la fauna fluvial; jalonamiento del caserío Lertxundi y de las áreas de presunción arqueológica de la Ferrería Zutegi y el Molino Errotaberri, y seguimiento arqueológico; diseño junto al Ayuntamiento de Usurbil del exterior de los recintos de acceso a las EBAR de Aginaga y Txokoalde de cara a su adecuada integración en el entorno; y redacción de un Proyecto de restauración.
		44	Saneamiento regata de Anoeta (fases I y II). UH Urumea	Se diseñarán las conducciones priorizando la ocupación de zonas artificializadas (camino, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario. Se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se adoptarán medidas para evitar contaminación de aguas subterráneas y

¹⁰ Evaluada en 1er ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

¹¹ Redactado "Proyecto reformado de saneamiento de Aginaga en Usurbil" que cuenta con Informe de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa del 23 de junio de 2020 (BOG Nº 126 de 6/07/2020) <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/07/06/c2003100.htm>

¹² <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2020/07/06/c2003100.htm>

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
				suelos por vertidos accidentales, especialmente en zonas de interés hidrogeológico (impermeabilización de parque de maquinaria, utilización de materiales absorbentes en caso de derrame, gestión adecuada de tierras impregnadas). Se establecerán medidas para la erradicación de plantas invasoras. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, se cumplirá con la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo En la Fase de explotación, se realizará un seguimiento de las actuaciones de restauración y de erradicación de flora exótica invasora.
		3020	Saneamiento de la regata Txingurri (fase 1). UH Oiartzun	Se diseñarán las conducciones priorizando la ocupación de zonas artificializadas (caminos, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario. Durante la fase de ejecución, se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se propondrán medidas para reducir las afecciones a la calidad del hábitat humano. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. En fase de explotación se realizará el seguimiento de las actuaciones de restauración.
		3281	Saneamiento Askizu	Se diseñará la conducción priorizando la afección a zonas artificializadas (caminos, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario y a suelos de alto valor estratégico. En fase de obras se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se adoptarán medidas preventivas para las zonas de presunción arqueológica, el patrimonio arquitectónico y el Camino de Santiago. En todo caso, cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. En su caso, revegetación las márgenes, especialmente del estrato arbustivo. En su caso, se revegetarán las estructuras de defensa de las márgenes para crear estructuras permeables para el visón. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. En Fase de explotación se realizará el Seguimiento de las actuaciones de restauración.
		3283	Saneamiento Nuarbe	Se diseñará la conducción priorizando la ocupación de zonas artificializadas (caminos, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario y a suelos de alto valor estratégico. Se cumplirá con lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo en el TH de Gipuzkoa. Se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se adoptarán de medidas para evitar contaminación de aguas subterráneas y suelos por vertidos accidentales, especialmente en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de acuíferos y en la zona de interés hidrogeológico (impermeabilización de parque de maquinaria, utilización de materiales absorbentes en caso de derrame, gestión adecuada de tierras impregnadas). Se establecerán medidas preventivas para las zonas de presunción arqueológica. En todo caso, cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Se revegetarán las márgenes, especialmente del estrato arbustivo. En su caso, revegetación de las estructuras de defensa de las márgenes para crear estructuras permeables para el visón. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
				En fase de explotación se realizará seguimiento de las actuaciones de restauración y de aquellas destinadas a la erradicación de la flora invasora.
		3305	Saneamiento Zizurkil	<p>Se diseñará la conducción priorizando la ocupación de zonas artificializadas (camino, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario y a suelos de alto valor estratégico. Se cumplirá lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo en el TH de Gipuzkoa. Se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se adoptarán medidas para evitar contaminación de aguas subterráneas y suelos por vertidos accidentales, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y en la zona de interés hidrogeológico (impermeabilización de parque de maquinaria, utilización de materiales absorbentes en caso de derrame, gestión adecuada de tierras impregnadas). Se pondrán medidas preventivas para las zonas de presunción arqueológica. En todo caso, se cumplirá con la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Se revegetarán todas las superficies afectadas por las obras. En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, se cumplirá con la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p> <p>En fase de explotación se realizará el seguimiento de las actuaciones de restauración.</p>
2. Atención de las demandas y racionalidad del	2.1. 1. Abastecimiento urbano y a la población dispersa	3283	Abastecimiento Beizama	<p>Se diseñará la conducción priorizando la ocupación de zonas artificializadas (camino, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario. Se cumplirá con lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo en el TH de Gipuzkoa.</p> <p>En fase de obras se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión o de vertidos accidentales durante las obras, con especial atención al embalse de Ibaieder y a las captaciones superficiales (colocación de barreras filtrantes de sedimentos, sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil, etc.). Se adoptarán medidas para evitar contaminación de aguas subterráneas y suelos por vertidos accidentales, especialmente en zonas de muy alta vulnerabilidad de acuíferos (impermeabilización de parque de maquinaria, utilización de materiales absorbentes en caso de derrame, gestión adecuada de tierras impregnadas). En su caso, se adoptarán medidas preventivas para las zonas de presunción arqueológicas, el camino de Santiago y la estación megalítica de Marumendi. En todo caso, cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.</p> <p>Revegetación las márgenes, especialmente del estrato arbustivo. En su caso, revegetación de las estructuras de defensa de las márgenes para crear estructuras permeables para el visón.</p> <p>En caso de afección a parcelas con suelos potencialmente contaminados, cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p> <p>En fase de explotación se realizará seguimiento de las actuaciones de restauración.</p>

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
1. Cumplimiento de los objetivos	1.5 Alteraciones morfológicas	3002	Ejecución de obras específicas de restauración fluvial: acondicionamiento ambiental y protección contra inundaciones del río Estepona en Bakio. UH Butroe	<p>En la medida de lo posible, en el diseño de las actuaciones de encauzamiento y obras de fábrica se tenderá al diseño de soluciones “blandas”, de ingeniería naturalística, y se recuperará el lecho del cauce irregular, con creación de refugios, pozas, etc. para la fauna.</p> <p>Las obras con incidencia en el cauce se programarán fuera de la temporada de baño para no afectar a la calidad de las aguas de la playa de Bakio y se adoptarán sistemas para evitar el aporte al cauce de aguas cargadas de sólidos en suspensión ejecutando las obras en seco mediante la construcción de ataguías, colocación de barreras filtrantes de sedimentos, etc. La tala y desbroce de vegetación deberá restringirse a lo estrictamente necesario y se adoptarán medidas para la erradicación de plantas invasoras.</p> <p>En fase de explotación, se realizará un seguimiento de las actuaciones de restauración y de erradicación de flora exótica invasora.</p>
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	3002	Ídem a la anterior	Ídem a la anterior.
		1297	Defensa frente a inundaciones en Azpeitia: núcleo urbano, entornos del río Ibaieder y Errezil y Urbitarte Auzoa ¹³ . UH Urola	<p>Considerando que las modificaciones planteadas en este ciclo no suponen impactos adicionales sobre los valores ambientales del ámbito, se consideran adecuadas las medidas correctoras recogidas en la Memoria Ambiental del PH 2015-2021, con los siguientes añadidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para preservar la calidad del agua en las “Zonas de protección para la vida piscícola” (río Ibaieder desde el puente de Uarbe al río Urola), en fase de obras se adoptarán sistemas para evitar el aporte al cauce de aguas cargadas de sólidos en suspensión, tales como la ejecución de las obras en seco mediante la construcción de ataguías o colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil...). • Considerando la presencia de importantes industrias en el ámbito de actuación, se recomienda caracterizar los sedimentos extraídos del lecho del cauce, ante la posibilidad de que no constituyan residuos inertes debiéndose gestionar de acuerdo con la normativa de aplicación.
		1280	Defensa frente a inundaciones en Mungia: casco urbano ¹³¹⁴ . UH Butroe	<p>Considerando que las modificaciones propuestas en este ciclo de planificación 2022-2027 no suponen impactos negativos adicionales a los anteriormente evaluados, se tendrán en cuenta las medidas protectoras incluidas en la DIA favorable de 2006¹⁴, y las siguientes medidas que se incluyeron en el Informe de sostenibilidad ambiental del PH y PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el ámbito de las cuencas internas del País Vasco, 2015-2021 :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender a lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo en el TH de Bizkaia. • Recuperación de la vegetación de las márgenes, especialmente del estrato arbustivo. • Restringir la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. • Adoptar sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (ejecución de las obras en seco mediante ataguías, colocación de barreras filtrantes de sedimentos, etc. • Caracterizar los sedimentos extraídos del lecho del cauce, ante la posibilidad de que no constituyan residuos inertes y su gestión de acuerdo con la normativa vigente.

¹³ Evaluada en 2º ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

¹⁴ Redactado “Proyecto de Acondicionamiento del río Butrón en Mungia” en 2003, que cuenta con DIA favorable mediante Resolución de 28 de febrero de 2006, del Viceconsejero de Medio Ambiente (BOPV nº 70, de 10 de abril de 2006). La fase I del Proyecto de Acondicionamiento (tramo superior) fue ejecutada entre 2008 y 2009, mientras que las planteadas en la fase II (tramo inferior) son conceptualmente similares a las de la medida 1280 del PdM.

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
				<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas para la erradicación de plantas invasoras como <i>Cortaderia selloana</i>, <i>Robinia pseudoacacia</i> y <i>Buddleia davidii</i>.
3. Seguridad frente a fenómenos extremos	3.1. Inundaciones	1291	Defensa frente a inundaciones en Galindo: ámbito de los núcleos urbanos incluidos en el ARPSI. UH Nervión-Ibaizabal	<p>En fase de obras, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Gestión del pez espinoso en el TH de Bizkaia y se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil...), así como medidas para la erradicación de plantas invasoras.</p> <p>En la fase de explotación se deberá realizar el seguimiento de las actuaciones de restauración y de erradicación de flora exótica invasora.</p>
		1293	Defensa frente a inundaciones en Gernika: casco urbano ¹⁵ . UH Oka	<p>Se adoptarán medidas protectoras para protección de los cauces y la calidad de las aguas, restringiendo la afección a la vegetación a lo estrictamente necesario y restaurando la zona afectada en caso de afección a vegetación de alto interés naturalístico.</p> <p>En los espacios incluidos en la Red Natura 2000, únicamente se permitirá la afección a las alisedas-fresnedas (Cod. EU 91E0*) en las áreas parcialmente degradadas de estos hábitats. De acuerdo con el Plan de gestión del visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) se diseñarán y aplicarán medidas específicas para evitar la afección a las poblaciones y para la reposición y mejora de sus hábitats.</p> <p>En los cauces afectados por las obras, en sus entornos y en general en todas las obras, deberán llevarse a cabo acciones de restauración y, en su caso, compensatorias para asegurar y reforzar la función de conectividad de los cursos fluviales, adoptando medidas para evitar la dispersión y para la erradicación de especies invasoras.</p> <p>Las medidas se recogerán en los pliegos de condiciones y en los presupuestos de los distintos proyectos que se liciten, incluso aunque los mismos no deban someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Las obras se llevarán a cabo manteniendo los objetivos de calidad acústica en la medida de lo posible, y se deberá prever la gestión de los residuos con el objetivo de posibilitar al máximo su valorización y para minimizar la dispersión de contaminantes, se llevará a cabo un estudio exhaustivo, incluyendo las caracterizaciones analíticas necesarias, de los suelos y sedimentos.</p> <p>Se deberá justificar que las actuaciones planteadas no afectan al estado de conservación de los elementos clave de la ZEPA ES0000144 "Ría de Urdaibai" y de la ZEC ES2130007 "Zonas litorales y Marismas de Urdaibai" y, en su caso, someterse a una adecuada evaluación ambiental.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5.1.2. del PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, deben ser sometidos a informe del Pleno del Patronato los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, independientemente de la supracategoría del suelo en que se lleven a cabo, así como aquellos proyectos de restauración ambiental que se lleven a cabo en las supracategorías de Núcleo y Protección de Núcleo.</p>
		3313	Actuaciones de prevención de inundaciones en el barrio de Garagarza (Mendaro)	<p>Se diseñarán las actuaciones priorizando la ocupación de zonas artificializadas (caminos, carreteras, etc.) y evitando la afección a hábitats de interés comunitario y a suelos de alto valor estratégico. Se cumplirá con lo dispuesto en el Plan de Gestión del visón europeo. Se restringirá la tala y desbroce de vegetación a lo estrictamente necesario. Se adoptarán sistemas para evitar el aporte de aguas cargadas de sólidos en suspensión durante las obras, (colocación de barreras filtrantes de sedimentos (sacos terreros, balas de paja, barreras de geotextil...); medidas para evitar contaminación de aguas subterráneas y suelos por vertidos accidentales, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y en la zona de interés hidrogeológico</p>

¹⁵ Evaluada en 2º ciclo del PH. Sufre modificaciones en este ciclo, por lo que se incluye en la evaluación de impactos.

Super grupo	Grupo	Cód.	Medida	Medidas protectoras y correctoras
				(impermeabilización de parque de maquinaria, utilización de materiales absorbentes en caso de derrame, gestión adecuada de tierras impregnadas); medidas preventivas para las zonas de presunción arqueológica y los bienes de patrimonio construido y, en todo caso, cumplimiento de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. En fase de explotación se realizará el seguimiento de las actuaciones de revegetación.

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

7.1. Seguimiento del Plan Hidrológico

El seguimiento del Plan Hidrológico, regulado en el Título III del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), tiene por objeto conocer el grado de implantación del Plan y del Programa de Medidas. Los aspectos que deben ser objeto de un seguimiento específico dentro del Plan Hidrológico son los siguientes:

- La evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- La evolución de las demandas de agua.
- El grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos.
- El estado de las masas de agua superficial y subterránea.
- La aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua.
- Seguimiento de planes dependientes (inundaciones y sequías).

El soporte de toda la información alfanumérica y geoespacial contenida en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se realiza mediante los sistemas de información geográfica:

- a) Confederación Hidrográfica del Cantábrico (SIGCHC), administrado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Es accesible al público en la dirección electrónica:

<https://nodoide.chcantabrico.es/sigweb/index.html>

- b) Sistema de Información del Agua en Euskadi (SIAE), administrado por la Agencia Vasca del Agua. Es accesible al público en la dirección electrónica:

<http://www.uragentzia.euskadi.net/appcont/gisura/>

El seguimiento del Plan contempla la elaboración de informes periódicos que actualicen la información y permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. En el plazo de tres años a partir de la actualización del Plan Hidrológico se elaborará un informe intermedio que detalle el grado de aplicación del Programa de Medidas y sus efectos.

7.2. Seguimiento del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía

El seguimiento debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos: la evolución de los recursos hídricos disponibles, la evolución de las demandas de agua, el grado de cumplimiento de los caudales ecológicos, el estado de las masas de agua, y la aplicación de los programas de medidas y sus efectos sobre las masas. Dado que las situaciones de sequía prolongada o de escasez coyuntural tienen una clara incidencia sobre todos los aspectos anteriores, en el informe de seguimiento de los Planes Hidrológicos se incluirá un resumen referido al seguimiento durante el tiempo correspondiente del Plan Especial de Sequías.

7.3. Seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El programa de seguimiento comprenderá las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito estatal, autonómico y de demarcación.
- Seguimiento de las medidas específicas de ámbito de ARPSI.
- Revisión del plan, recogiendo en un informe final el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

7.4. Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica

Se recogen en la siguiente tabla el planteamiento de indicadores de seguimiento ambiental de las actuaciones programadas, siendo responsabilidad de la Agencia Vasca del Agua su seguimiento, con una periodicidad anual.

Tabla 6. Indicadores de seguimiento de la EAE

Indicador
Ejecución del gasto previsto en el Plan en todas las infraestructuras de saneamiento y depuración, sean nuevas o remodeladas
Población con saneamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE
Nº masas de agua superficiales que alcanzan el buen estado
Nº masas de agua con estaciones de aforo que cumplen el régimen de caudales ecológicos
Ejecución del gasto previsto en medidas para la restauración del bosque de ribera, medidas para la conservación y mantenimiento de cauces y riberas, deslinde del Dominio Público Hidráulico, y otras actuaciones de carácter no estructural.
Ejecución del gasto previsto para proyectos de adecuación para mejora de la conectividad
Masas de agua colonizadas por el mejillón cebra
Nº actuaciones de control/ erradicación de especies invasoras
Ejecución del gasto previsto en medidas de diferente índole relacionadas con el abastecimiento urbano
Ejecución del gasto previsto en medidas estructurales de defensa contra avenidas en núcleos urbanos consolidados
Nº espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el RZP
Nº Reservas Naturales Fluviales incluidas en el RZP
Nº Zonas de Protección Especial incluidas en el RZP
Nº Zonas Húmedas incluidas en el RZP
Superficies sobre las que se han aplicado medidas de restauración y rehabilitación, explicitando las superficies pertenecientes a los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

El EsAE recoge el resultado del seguimiento de dichos indicadores entre los años 2016 y 2019.

8. SÍNTESIS AMBIENTAL

En este apartado del EsAE se recoge un resumen de cómo se han integrado los aspectos ambientales en el Plan, que coincide con el contenido del apartado 2.2.3 del EsAE, y un resumen de los posibles efectos significativos del Plan, que coincide con el contenido del apartado 5 del mismo.